

SEÑOR.

JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

**REF. PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA - PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA.**

DEMANDANTE: TULIA AVILA USMA y OTROS.

DEMANDADOS: EDELMIRA BLANCO DE RODRIGUEZ y OTROS.

RADICADO: 2017 - 01011.

ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA

ALEXIS ANGARITA BERDUGO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la señora **LUZ DARY AVILA MARTA** y **MARIA FIDELINA MARTA DE AVILA**, identificadas con las cédulas de ciudadanía 41.378.730 expedida en Bogotá y 52.165.881 de Bogotá respectivamente, cuya vinculación al presente proceso se ordenó en audiencia pública celebrada el día veintiséis (26) de febrero del 2021, como consta en el acta de la misma, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho con el fin de CONTESTAR DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA, en los siguientes términos.

Respecto a los:

HECHOS

AL PRIMER HECHO: NO es cierto.

La señora ANA BETULIA USMA LEON, NO ha ejercido posesión sobre el inmueble aludido.

El señor JORGE ELIECER AVILA LAVERDE (Q,E,P,D.), mientras se encontraba en vida, ejerció la posesión de dicho inmueble hasta el momento de su deceso, el día 30 de septiembre de 2012. Tan es cierto lo anterior, que el derecho de posesión que ejercía el señor AVILA LAVERDE se transmitió mediante proceso judicial de sucesión intestada, radicado **11001 4003 032 2014 00182 00**, a su cónyuge **EN EL 50%** a la señora MARIA FIDELIA MARTA DE AVILA y sus herederos LUZ DARY AVILA MARTA, BLANCA LUCILA AVILA SUMA, VIQUI AVILA USMA, TULIA SUMA, JORGE ENRIQUE AVILA USMA, ANA DELI AVILA USMA y EMILCE AVILA USMA, por lo que entre ellos se conformó el ejercicio de la posesión **EN COMUN Y PROINDIVIOS EN RAZON DE LA ASIGNACION RECIBIDA EN PROCESO DE SUCESION INTESTADA.**

AL SEGUNDO HECHO: Parcialmente cierto.

Es cierto que el señor JORGE ELIECER AVILA LAVERDE (Q,E,P,D,) y la señora ANA BETULIA USMA LEON, convivieron en unión libre, pero NO consta la duración de dicha Unión Marital.

AL TERCER HECHO: Parcialmente cierto.

Es cierto que el señor JORGE ELIECER AVILA LAVERDE (Q,E,P,D,) solicitó ante la empresa de acueducto y alcantarillado la instalación del servicio en el inmueble aludido, **pero lo hizo como poseedor en un acto de señor y dueño.** Por ende, **NO es cierto** que la posesión la ejercía la señora ANA BETULIA USMA LEON, tampoco es cierto que el acto descrito haya sido el único acto de señor y dueño ejercido por el señor JORGE ELIECER AVILA LAVERDE (Q,E,P,D.), como se expondrá y probará seguidamente.

AL CUARTO HECHO: NO es cierto.

AL QUINTO HECHO: Parcialmente cierto.

Es cierto que el señor AVILA LAVERDE solicitó ante la empresa de acueducto y alcantarillado la instalación del servicio en el inmueble aludido, pero NO es cierto que este haya sido su único acto de señor y dueño, también se encargó de mejorar la vivienda que allí existía, de la siguiente manera: Construyó el primer y segundo piso de la vivienda, dentro de la vivienda se encargó de mejorar baños, habitaciones, enchapes y pisos.

AL SEXTO HECHO: NO es cierto.

NO es cierto que la señora ANA BETULIA USMA LEON y su mamá hayan construido un rancho sobre el inmueble objeto de litigio, en razón a que desde el momento en que el señor JORGE ELIECER AVILA LAVERDE (Q,E,P,D,) empezó a ejercer allí la posesión, ya se encontraba la vivienda construida en el inmueble. Es cierto que el señor AVILA LAVERDE (Q,E,P,D,) se ausentaba del inmueble, **pero en su calidad de poseedor, arrendaba el inmueble.**

AL SEPTIMO HECHO: Parcialmente cierto.

Es cierto que parte de los demandantes residieron en alguna época en el inmueble, **pero NUNCA** lo hicieron con ánimo de señores y dueños; **NO ES CIERTO que actualmente residen allí**, El señor JORGE ELIECER AVILA LAVERDE (Q,E,P,D,) residió allí **en calidad de único poseedor en el inmueble objeto de litigio**, hasta el momento de su deceso, el día 30 de septiembre de 2012, por lo que NO es cierto que los accionantes hayan ejercido posesión del inmueble desde enero de 2003.

Lo anterior se puede confirmar con el testimonio de la señora LUZ DARY AVILA MARTA, hija del señor AVILA LAVERDE (Q,E,P,D.), quien lo visitaba constantemente y puede dar fe de los actos de señor y dueño que desplegó en vida su padre, como lo son el arrendamiento del local y las mejoras efectuadas al inmueble.

AL OCTAVO HECHO: NO es cierto.

En sentido contrario a como lo afirma la parte demandante, NO es claro NI es cierto que hayan ejercido posesión del inmueble desde enero del 2003, toda vez que el señor JORGE ELIECER AVILA LATORRE (Q,E,P,D.), ejerció la posesión del inmueble hasta el momento de su deceso en septiembre de 2012, hecho reconocido en el proceso de sucesión **11001 4003 032 2014 00182 00**, y en virtud del cual se transfirió la posesión que ejercía el señor AVILA LAVERDE (Q,E,P,D.) a mis poderdantes las señoras MARIA FIDELIA MARTA JARA y LUZ DARY AVILA MARTA y otros.

Conforme a lo anterior, se concluye que los accionantes NO han ejercido posesión sobre el inmueble de manera pública, quieta e ininterrumpida.

AL NOVENO HECHO: Frente a los actos de señor y dueño que se atribuyen los accionantes, me refiero en los siguientes términos:

a) NO es cierto.

Quien realizó las mejoras del inmueble fue el señor AVILA LAVERDE (Q,E,P,D.).

b) Parcialmente cierto.

Es cierto que parte de los demandantes residían en el inmueble aludido, NO es cierto que residieran allí en calidad de poseedores, pues fue el señor AVILA LAVERDE (Q,E,P,D.) quien ejerció exclusivamente la posesión hasta el momento de su deceso, en septiembre de 2012.

c) NO es cierto.

Conforme a lo dicho en el literal anterior.

d) NO es cierto.

Quien arrendaba el local situado en el inmueble era el señor AVILA LAVERDE (Q,E,P,D.).

e) NO es cierto.

Quien pagaba los impuestos, tasas y contribuciones y los servicios era el señor AVILA LAVERDE (Q,E,P,D.) sucede que los acá demandantes, han proferido advertencias (amenazas) a mis poderdantes, desde la muerte de Jorge Eliecer Avila Laverde, para que ellas no se acerquen al inmueble objeto de litis, por tanto los recibos de impuestos aportados anteriores a la fecha de fallecimiento de Jorge Eliecer Avila Laverde, no es porque los acá demandantes los hayan cancelado, sino porque tuvieron acceso a los mismos.

AL DECIMO HECHO: No es cierto.

AL ONCEAVO HECHO: NO es cierto.

Los accionantes NO reúnen los presupuestos requeridos para obtener la propiedad del inmueble por prescripción extraordinaria, en primer lugar los accionantes NO tienen el 100% de la posesión del inmueble, pues en razón de la sentencia proferida en proceso de sucesión ya referido, radicado **11001 4003 032 2014 00182 00**, se reconocieron como poseedoras a mis poderdantes las señoras LUZ DARY AVILA MARTA cinco punto cincuenta y cinco por ciento (5,55%) y MARIA FIDELIA MARTA JARA **cincuenta por ciento (50%)**.

Por otro lado, NO cumplen con el tiempo requerido, pues ejercen posesión desde el momento que falleció el señor AVILA LAVERDE (Q,E,P,D.) ultimo poseedor RECONOCIDO del inmueble, y al momento en que se presentó la presente demanda de pertenencia EXTRAORDINARIA, admitida en auto del 10 de agosto de 2017, solo habían pasado 5 años, de los 10 años exigidos por la Ley.

Por último, tampoco se ha ejercido posesión de Buena Fe, pues los accionantes han negado de manera violenta el acceso al inmueble de mis poderdantes las señoras LUZ DARY AVILA MARTA y MARIA FIDELIA MARTA JARA, quienes también son poseedoras RECONOCIDAS en razón de la asignación recibida en proceso judicial de sentencia intestada radicado **11001 4003 032 2014 00182 00.**

AL DOCEAVO HECHO: no me consta, me atengo a lo que se prueba.

AL TRECEAVO HECHO: no me consta me atengo a lo que se prueba.

AL CATORCEAVO HECHO: es cierto parcialmente en cuanto al otorgamiento de poder **NO ES CIERTO que sean poseedores.**

A LAS PRETENSIONES

A LA PRIMERA PRETENSION: Me opongo.

Conforme a los argumentos expuestos en los hechos y las excepciones, NO hay lugar a que se declare judicialmente que los accionantes han adquirido por PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA la propiedad del inmueble aludido.

A LA SEGUNDA PRETENSION: Me opongo.

Como consecuencia de la NO prosperidad de la pretensión primera, NO hay lugar a que se ordene la inscripción en el folio de matrícula la prescripción adquisitiva de dominio.

A LA TERCERA PRETENSION: Trámite procesal obligatorio.

Sin oposición, en razón a que se trata de un acto procesal obligatorio de los procesos de pertenencia.

A LA CUARTA PRETENSION: Trámite procesal obligatorio.

Sin oposición, en razón a que se trata de un acto procesal obligatorio de los procesos de pertenencia.

A LA QUINTA PRETENSION: Trámite procesal obligatorio.

Sin oposición, en razón a que se trata de un acto procesal obligatorio de los procesos de pertenencia.

A LA SEXTA PRETENSION: Me opongo.

Se aclara en el sentido que, se solicita al Juez que efectué las declaraciones necesarias pero que guardan relación con la NO prosperidad de la declaratoria de pertenencia.

A LA SEPTIMA PRETENSION: Me opongo.

En razón a la NO prosperidad de las pretensiones de los demandantes, respetuosamente se solicita que se condene en costas y agencias en derecho a la parte vencida.

EXCEPCIONES

Conforme a la relación de los hechos formulada por la parte demandante y la contestación de los mismos, procedo a formular las siguientes excepciones de mérito:

INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY (Art. 2532)

(Art.981) (Art. 768) (Art. 762)

Los accionantes, NO cumplen ninguno de los requisitos consagrados en la Ley Civil para adquirir por prescripción el inmueble objeto de litigio.

Definida la posesión en el Artículo 762 del Código Civil, podemos decir que es poseedor quien TIENE un bien y ejerce ACTOS DE SEÑOR Y DUEÑO sobre el mismo. Ejercida la posesión de manera pública, pacífica e ininterrumpida por un periodo determinado por la Ley, hay lugar a declarar la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE

DOMINIO y de esta manera convertirse en propietario el poseedor. Ahora bien, frente al presente caso, los accionantes NO cumplen con los requisitos legales, por cuanto no cumplen con el tiempo mínimo requerido, de 10 años, ya que al momento de la presentación de la demanda ni siquiera se completaban 5 años, y de ser poseedores **lo serian a nombre de la comunidad incluidas mis poderdantes.**

Frente al tiempo: Conforme a lo estipulado en el artículo 2.532 del Código Civil, quien pretenda adquirir un bien por prescripción extraordinaria, debe ejercer posesión del bien por 10 años consecutivos, indistintamente si se trata de bienes muebles o inmuebles.

Respecto a lo anterior, los accionantes manifiestan ejercer posesión del inmueble desde enero de 2003, lo cual NO es cierto, pues omiten manifestar en su demanda que el señor JORGE ELIECER AVILA LAVERDE (Q,E,P,D,) ejerció, de manera exclusiva, posesión sobre el bien inmueble aludido, hasta el momento de su deceso, el 30 de septiembre de 2012, hecho reconocido en la sucesión judicial del mismo, radicado **11001 4003 032 2014 00182 00**. Sin embargo, en el proceso de sucesión no solo se reconoció al señor AVILA LAVERDE (Q,E,P,D,) como único poseedor del inmueble aludido, también, se transfirió la posesión del inmueble a quien fue su cónyuge y a sus descendientes.

Tampoco se cumple con el requisito del tiempo, si se calcula la posesión desde el deceso del señor JORGE ELIECER AVILA LAVERDE (Q,E,P,D,) el 30 de septiembre de 2012 hasta la presentación de la demanda y su escrito subsanatorio, pues se profirió auto admisorio el 10 de agosto de 2017, lo que da más o menos un periodo de posesión de 5 años, insuficiente frente a lo exigido por la Ley.

Frente al Corpus: Los accionantes pretenden que se les declare como propietarios del 100% del inmueble a usucapir.

La pretensión NO es procedente, en razón a que los accionantes NO ostentan la calidad de ser poseedores del 100% del inmueble. Como se ha venido diciendo, el señor JORGE ELIECER AVILA LAVERDE (Q,E,P,D,) ejerció de manera exclusiva la posesión del inmueble hasta el momento de su fallecimiento, el 30 de septiembre de 2012, en razón de ello, mediante sentencia judicial se asignó la posesión, que este último ejercía, a su cónyuge la señora MARIA FIDELIA MARTA JARA y a su hija LUZ DARY AVILA MARTA y otros. Por ende, los accionantes NO tienen posesión del 100% del inmueble.

Frente al Animus: Conforme a lo estipulado en el Artículo 762 y 981, quien es poseedor de un bien, se reputa ante los demás como el dueño. El ánimo de señor y dueño se acredita con los actos que despliega con el bien poseído.

Frente a lo anterior, los accionantes NO acreditan actos de señorío sobre el inmueble aludido.

POSESION VIOLENTA (Art. 772) Y VICIOSA (Art. 771)

Ello por cuanto, desde el fallecimiento del señor Jorge Eliecer Ávila Laverde, a mis poderdantes María Fidelia Marta de Ávila y Luz Dary Ávila Marta, *“les fue prohibido”* por parte de varios integrantes de la familia Ávila Usma acercarse a la propiedad objeto de litis, so pena *“de no responder por lo que les llegara a pasar”*.

Así las cosas prevé la ley colombiana que ante casos como este, en el que se ejerce violencia, el termino de prescripción se interrumpe mientras dure la violencia.

PRUEBAS.

Testimoniales.

1.- Solicito al señor Juez decretar el testimonio de:

Marco Vinicio Liscano Ochoa, persona mayor de edad y a quien le constan los hechos de la presente contestación. El testigo es mayor de edad, residenciado en Bogotá y comparecerá mediante citación del suscrito.

Interrogatorio.

1.-Solicito al señor Juez se me permita interrogar a la **totalidad** de los acá demandantes quienes se identifican, residencian y se pueden citar conforme a lo consagrado por su apoderado en la presente demanda.

Documental – Traslada.

1.- **Solicito al señor Juez, decretar la prueba trasladada, totalidad del expediente 11001400300-32-2014-00182-00** sucesión intestada de JORGE ELIECER AVILA LAVERDE que se tramitó en juzgado 32 civil municipal de Bogotá, con la cual se probara que la posesión en los términos acá demandados NO corresponde a la verdad material de los hechos.

Cordialmente,

ALEXIS ANGARITA BERDUGO

C.C. 9.399.413

T.P. 179.503 del C.S. de la J.

angaritaasociados@hotmail.com



*BOGOTA D.C. COLOMBIA CARRERA 5 NO 19-08 PISO 3
CONTAC CENTER 3401712 3143531862 – 3115631413
E mail: angaritaabogados@hotmail.com. E mail: jhangaritab@gmail.com.*

REFERENCIA 2019-01267-contestacion demanda curador

Aura Maria Gonzalez Contreras <auramariagonzalezcontreras@outlook.es>

Mar 13/06/2023 10:51 AM

Para:Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (181 KB)

2019-1267 CURADOR- CONTESTACION.pdf;

Señor

JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

REFERENCIA N° 1100140030-32-**2019-01267-00**

PERTENENCIA DE PATRICIA MATEUS FELIZ, CARLOS ALBERTO MATEUS FELIX, CONTRA CARLOS ALBERTO MURCIA BARBOSA, Y GUILLERMO ALBERTO ALAIX ALARCON EN CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DE ISMAEL MURCIA ALARCON, HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Respetado señor Juez:

AURA MARIA DEL PILAR GONZALEZ CONTRERAS., mayor y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.698.092 expedida en Bogotá, Abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional N° 49657 del C.S. de la J obrando en mi calidad de Curadora Ad-Litem de HEREDEROS INDETERMINADOS DE ISMAEL MURCIA ALARCÓN (Q.e.p.d.), ASÍ COMO LAS PERSONAS INDETERMINADAS, a Usted comedidamente por medio del presente escrito, me permito manifestarle que comparezco ante Su Despacho a dar contestación a la Demanda y presentar excepciones en los siguientes términos

Señor
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

REFERENCIA N° 1100140030-32-2019-01267-00

PERTENENCIA DE PATRICIA MATEUS FELIZ, CARLOS ALBERTO MATEUS FELIX, CONTRA CARLOS ALBERTO MURCIA BARBOSA, Y GUILLERMO ALBERTO ALAIX ALARCON EN CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DE ISMAEL MURCIA ALARCON, HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Respetado señor Juez:

AURA MARIA DEL PILAR GONZALEZ CONTRERAS., mayor y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.698.092 expedida en Bogotá, Abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional N° 49657 del C.S. de la J obrando en mi calidad de Curadora Ad-Litem de HEREDEROS INDETERMINADOS DE ISMAEL MURCIA ALARCÓN (Q.e.p.d.), ASÍ COMO LAS PERSONAS INDETERMINADAS, a Usted comedidamente por medio del presente escrito, me permito manifestarle que comparezco ante Su Despacho a dar contestación a la Demanda y presentar excepciones en los siguientes términos:

PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LOS HECHOS

AL HECHO 1

En mi condición de CURADOR AD LITEM del demandado manifiesto que desconozco la veracidad de este hecho, no tuve ni he tenido conocimiento no puedo negar o afirmar su existencia Por lo tanto me atengo a lo que resulte probado en autos.

AL HECHO 2

En mi condición de CURADOR AD LITEM del demandado manifiesto que desconozco la veracidad de este hecho, no tuve ni he tenido conocimiento no puedo negar o afirmar su existencia Por lo tanto me atengo a lo que resulte probado en autos.

AL HECHO 3

En mi condición de CURADOR AD LITEM del demandado manifiesto que desconozco la veracidad de este hecho, no tuve ni he tenido conocimiento no

puedo negar o afirmar su existencia Por lo tanto me atengo a lo que resulte probado en autos.

AL HECHO 4

En mi condición de CURADOR AD LITEM del demandado manifiesto que desconozco la veracidad de este hecho, no tuve ni he tenido conocimiento no puedo negar o afirmar su existencia Por lo tanto me atengo a lo que resulte probado en autos.

AL HECHO 5

En mi condición de CURADOR AD LITEM del demandado manifiesto que desconozco la veracidad de este hecho, no tuve ni he tenido conocimiento no puedo negar o afirmar su existencia Por lo tanto me atengo a lo que resulte probado en autos.

AL HECHO 6

En mi condición de CURADOR AD LITEM del demandado manifiesto que desconozco la veracidad de este hecho, no tuve ni he tenido conocimiento no puedo negar o afirmar su existencia Por lo tanto me atengo a lo que resulte probado en autos.

AL HECHO 7

En mi condición de CURADOR AD LITEM del demandado manifiesto que desconozco la veracidad de este hecho, no tuve ni he tenido conocimiento no puedo negar o afirmar su existencia Por lo tanto me atengo a lo que resulte probado en autos.

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO ACERCA DE LAS PRETENSIONES

Me opongo pero debe ser el Señor Juez quien lo valore y decida, siempre que se pruebe en el juicio, de conformidad a Derecho

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO ACERCA DE LAS PRUEBAS SOLICITADAS

Me allano, permitirán al Señor Juez valorar y decidir, siempre que se pruebe en el juicio, de conformidad a Derecho.

EXCEPCIONES DE FONDO

LA GENÉRICA O INNOMINADA

Las que el Señor Juez encuentre probadas y que por no requerir formulación expresa declare de oficio

LA PRESCRIPCION

PRUEBAS

Señor Juez, el suscrito, no tiene pruebas que aportar ni practicar; por lo tanto usted deberá valorar las que resulten en el curso del proceso, especialmente las testimoniales, Inspección Judicial y documentales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

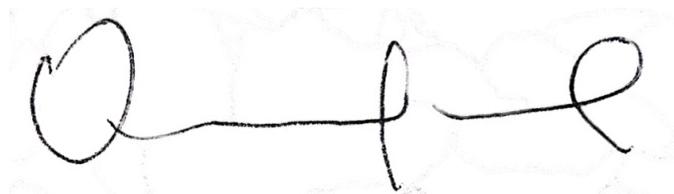
Fundamento mi petición en lo preceptuado en las normas pertinentes concernientes a esta contestación relacionadas en el C.G.P y demás artículos de dicho código que tengan que ver con este asunto

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE. La conocida en autos

La Suscrita en la calle 45 No. 53-30 Bogotá.
TELEFONO 3108676208 e mail. auramariagonzalez@yahoo.com-
auramariagonzalezcontreras@outlook.es

Señor Juez,



AURA MARIA DEL PILAR GONZALEZ CONTRERAS
C. C. No. 39.698.092 de BOGOTA.
T. P. No. 49.657C.SJ
Calle 45 No. 53-30 Bogotá
TELEFONO 3108676208 – 2-570909
auramariagonzalezcontreras@outlook.es
auramariagonzalez@yahoo.com

**SEÑORA DOCTORA
OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
E. S. D.**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE # 11001400303220200060900.
EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL CON HIPOTECA
PROMOVIDO POR BANCOLOMBIA S.A.
VS. CARLOS FERNANDO MESA VIDAL**

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CORDIAL SALUDO SEÑORÍA:

Allego para su conocimiento la liquidación del crédito cobrado en este juicio:

- Obligación 20990145018 contenida en el pagaré 2273 320145018, en cuantía de \$ 45.651.548,84
- Obligaciones contenidas en el pagaré sin numero creado en Bogotá el 11/ENE/2005, garante de las tarjetas de crédito American Express 0377816034770655 y Master Card 5303710187196404, en cuantía de \$16.106.624,58

Sírvase Señor Juez impartirle aprobación, si luego de surtido el rito secretarial, ésta no es objeto de réplica.

Con sentimientos de respeto y consideración.

Atentamente,

**ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ
CC. 79.287.385 Bogotá
TP. 116.273 CSJ**

Medellin, febrero 17 de 2023

Ciudad

Titular CARLOS FERNANDO MESA VIDAL
Cédula o Nit. 79.907.252
Obligación Nro. 20990145018
Mora desde 2/03/2020

Tasa pactada en el pagaré 13,50%
Tasa de mora 20,25%
Tasa máxima 45,25%

Liquidación de la Obligación a ago 27 de 2020	
	Valor en pesos
Capital	29.861.501,56
Int. Corrientes a fecha de demanda	2.153.676,97
Intereses por Mora	0,00
Seguros	0,00
Total demanda	32.015.178,53

Saldo de la obligación a feb 17 de 2023	
	Valor en pesos
Capital	29.861.501,56
Interes Corriente	2.153.676,97
Intereses por Mora	13.636.370,31
Seguros en Demanda	0,00
Total Demanda	45.651.548,84

XIOMARA POSADA ARANGO
Preparación de demandas



CARLOS FERNANDO MESA VIDAL

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	ago/27/2020			29.861.501,56	2.153.676,97	0,00						29.861.501,56	2.153.676,97	0,00	32.015.178,53
Idos para Demar	ago-27-2020	13,50%	0	29.861.501,56	2.153.676,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.861.501,56	2.153.676,97	0,00	32.015.178,53
Cierre de Mes	ago-31-2020	20,25%	4	29.861.501,56	2.153.676,97	60.195,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.861.501,56	2.153.676,97	60.195,95	32.075.374,48
Cierre de Mes	sep-30-2020	20,25%	30	29.861.501,56	2.153.676,97	511.665,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.861.501,56	2.153.676,97	511.665,59	32.526.844,12
Cierre de Mes	oct-31-2020	20,25%	31	29.861.501,56	2.153.676,97	978.184,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.861.501,56	2.153.676,97	978.184,22	32.993.362,75
Cierre de Mes	nov-30-2020	20,25%	30	29.861.501,56	2.153.676,97	1.429.653,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.861.501,56	2.153.676,97	1.429.653,86	33.444.832,39
Cierre de Mes	dic-31-2020	20,25%	31	29.861.501,56	2.153.676,97	1.896.172,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.861.501,56	2.153.676,97	1.896.172,49	33.911.351,02
Cierre de Mes	ene-31-2021	20,25%	31	29.861.501,56	2.153.676,97	2.363.969,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.861.501,56	2.153.676,97	2.363.969,58	34.379.148,11
Cierre de Mes	feb-28-2021	20,25%	28	29.861.501,56	2.153.676,97	2.786.495,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.861.501,56	2.153.676,97	2.786.495,98	34.801.674,51
Cierre de Mes	mar-31-2021	20,25%	31	29.861.501,56	2.153.676,97	3.254.293,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.861.501,56	2.153.676,97	3.254.293,06	35.269.471,59
Cierre de Mes	abr-30-2021	20,25%	30	29.861.501,56	2.153.676,97	3.706.999,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.861.501,56	2.153.676,97	3.706.999,92	35.722.178,45
Cierre de Mes	may-31-2021	20,25%	31	29.861.501,56	2.153.676,97	4.174.797,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.861.501,56	2.153.676,97	4.174.797,00	36.189.975,53
Cierre de Mes	jun-30-2021	20,25%	30	29.861.501,56	2.153.676,97	4.627.503,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.861.501,56	2.153.676,97	4.627.503,86	36.642.682,39
Cierre de Mes	jul-31-2021	20,25%	31	29.861.501,56	2.153.676,97	5.095.300,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.861.501,56	2.153.676,97	5.095.300,95	37.110.479,48
Cierre de Mes	ago-31-2021	20,25%	31	29.861.501,56	2.153.676,97	5.563.098,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.861.501,56	2.153.676,97	5.563.098,03	37.578.276,56
Cierre de Mes	sep-30-2021	20,25%	30	29.861.501,56	2.153.676,97	6.015.804,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.861.501,56	2.153.676,97	6.015.804,89	38.030.983,42
Cierre de Mes	oct-31-2021	20,25%	31	29.861.501,56	2.153.676,97	6.483.601,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.861.501,56	2.153.676,97	6.483.601,97	38.498.780,50
Cierre de Mes	nov-30-2021	20,25%	30	29.861.501,56	2.153.676,97	6.936.308,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.861.501,56	2.153.676,97	6.936.308,83	38.951.487,36
Cierre de Mes	dic-31-2021	20,25%	31	29.861.501,56	2.153.676,97	7.404.105,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.861.501,56	2.153.676,97	7.404.105,92	39.419.284,45
Cierre de Mes	ene-31-2022	20,25%	31	29.861.501,56	2.153.676,97	7.871.903,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.861.501,56	2.153.676,97	7.871.903,00	39.887.081,53
Abono	feb-11-2022	20,25%	11	29.861.501,56	2.153.676,97	8.037.895,51	0,00	0,00	753.085,77	0,00	753.085,77	29.861.501,56	2.153.676,97	8.037.895,51	40.053.074,04
Cierre de Mes	feb-28-2022	20,25%	17	29.861.501,56	2.153.676,97	8.294.429,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.861.501,56	2.153.676,97	8.294.429,40	40.309.607,93
Cierre de Mes	mar-31-2022	20,25%	31	29.861.501,56	2.153.676,97	8.762.226,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.861.501,56	2.153.676,97	8.762.226,49	40.777.405,02
Cierre de Mes	abr-30-2022	20,25%	30	29.861.501,56	2.153.676,97	9.214.933,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.861.501,56	2.153.676,97	9.214.933,34	41.230.111,87
Cierre de Mes	may-31-2022	20,25%	31	29.861.501,56	2.153.676,97	9.682.730,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.861.501,56	2.153.676,97	9.682.730,43	41.697.908,96
Cierre de Mes	jun-30-2022	20,25%	30	29.861.501,56	2.153.676,97	10.135.437,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.861.501,56	2.153.676,97	10.135.437,28	42.150.615,81
Cierre de Mes	jul-31-2022	20,25%	31	29.861.501,56	2.153.676,97	10.603.234,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.861.501,56	2.153.676,97	10.603.234,37	42.618.412,90
Cierre de Mes	ago-31-2022	20,25%	31	29.861.501,56	2.153.676,97	11.071.031,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.861.501,56	2.153.676,97	11.071.031,45	43.086.209,98
Cierre de Mes	sep-30-2022	20,25%	30	29.861.501,56	2.153.676,97	11.523.738,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.861.501,56	2.153.676,97	11.523.738,31	43.538.916,84
Cierre de Mes	oct-31-2022	20,25%	31	29.861.501,56	2.153.676,97	11.991.535,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.861.501,56	2.153.676,97	11.991.535,40	44.006.713,93
Cierre de Mes	nov-30-2022	20,25%	30	29.861.501,56	2.153.676,97	12.444.242,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.861.501,56	2.153.676,97	12.444.242,25	44.459.420,87
Cierre de Mes	dic-31-2022	20,25%	31	29.861.501,56	2.153.676,97	12.912.039,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.861.501,56	2.153.676,97	12.912.039,34	44.927.217,87
Cierre de Mes	ene-31-2023	20,25%	31	29.861.501,56	2.153.676,97	13.379.836,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.861.501,56	2.153.676,97	13.379.836,42	45.395.014,95
Idos para Demar	feb-17-2023	20,25%	17	29.861.501,56	2.153.676,97	13.636.370,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.861.501,56	2.153.676,97	13.636.370,31	45.651.548,84



Medellin, febrero 17 de 2023

Ciudad

Producto Tarjeta de Crédito Mastercard
Pagaré 79907252.

Titular
Cédula o Nit.
Tarjeta de Crédito Mastercard
Mora desde

CARLOS FERNANDO MESA VIDAL
79.907.252
79907252.
julio 22 de 2020

Tasa máxima Actual

37,35%

Liquidación de la Obligación a jul 22 de 2020	
	Valor en pesos
Capital	10.102.814,00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0,00
Intereses por Mora	0,00
Seguros	0,00
Total demanda	10.102.814,00

Saldo de la obligación a feb 17 de 2023	
	Valor en pesos
Capital	10.102.814,00
Interes Corriente	0,00
Intereses por Mora	6.003.810,58
Seguros en Demanda	0,00
Total Demanda	16.106.624,58

XIOMARA POSADA ARANGO
Preparación de Demandas



CARLOS FERNANDO MESA VIDAL

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Dias Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	jul/22/2020			10.102.814,00	0,00	0,00						10.102.814,00	0,00	0,00	10.102.814,00
Saldos para Demanda	jul-22-2020	0,00%	0	10.102.814,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.102.814,00	0,00	0,00	10.102.814,00
Cierre de Mes	jul-31-2020	24,04%	9	10.102.814,00	0,00	53.800,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.102.814,00	0,00	53.800,56	10.156.614,56
Cierre de Mes	ago-31-2020	24,24%	31	10.102.814,00	0,00	241.761,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.102.814,00	0,00	241.761,82	10.344.575,82
Cierre de Mes	sep-30-2020	24,31%	30	10.102.814,00	0,00	424.086,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.102.814,00	0,00	424.086,17	10.526.900,17
Cierre de Mes	oct-31-2020	24,04%	31	10.102.814,00	0,00	610.608,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.102.814,00	0,00	610.608,47	10.713.422,47
Cierre de Mes	nov-30-2020	23,70%	30	10.102.814,00	0,00	788.801,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.102.814,00	0,00	788.801,86	10.891.615,86
Cierre de Mes	dic-31-2020	23,25%	31	10.102.814,00	0,00	969.797,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.102.814,00	0,00	969.797,93	11.072.611,93
Cierre de Mes	ene-31-2021	23,09%	31	10.102.814,00	0,00	1.149.612,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.102.814,00	0,00	1.149.612,07	11.252.426,07
Cierre de Mes	feb-28-2021	23,35%	28	10.102.814,00	0,00	1.313.559,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.102.814,00	0,00	1.313.559,20	11.416.373,20
Cierre de Mes	mar-31-2021	23,20%	31	10.102.814,00	0,00	1.494.161,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.102.814,00	0,00	1.494.161,67	11.596.975,67
Cierre de Mes	abr-30-2021	21,48%	30	10.102.814,00	0,00	1.657.013,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.102.814,00	0,00	1.657.013,21	11.759.827,21
Cierre de Mes	may-31-2021	23,08%	31	10.102.814,00	0,00	1.836.770,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.102.814,00	0,00	1.836.770,98	11.939.584,98
Cierre de Mes	jun-30-2021	22,96%	30	10.102.814,00	0,00	2.009.861,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.102.814,00	0,00	2.009.861,81	12.112.675,81
Cierre de Mes	jul-31-2021	22,92%	31	10.102.814,00	0,00	2.188.490,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.102.814,00	0,00	2.188.490,57	12.291.304,57
Cierre de Mes	ago-31-2021	22,99%	31	10.102.814,00	0,00	2.367.627,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.102.814,00	0,00	2.367.627,78	12.470.441,78
Cierre de Mes	sep-30-2021	22,87%	30	10.102.814,00	0,00	2.540.117,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.102.814,00	0,00	2.540.117,15	12.642.931,15
Cierre de Mes	oct-31-2021	22,80%	31	10.102.814,00	0,00	2.717.897,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.102.814,00	0,00	2.717.897,11	12.820.711,11
Cierre de Mes	nov-30-2021	23,03%	30	10.102.814,00	0,00	2.891.479,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.102.814,00	0,00	2.891.479,35	12.994.293,35
Cierre de Mes	dic-31-2021	23,25%	31	10.102.814,00	0,00	3.072.475,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.102.814,00	0,00	3.072.475,42	13.175.289,42
Cierre de Mes	ene-31-2022	23,49%	31	10.102.814,00	0,00	3.255.154,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.102.814,00	0,00	3.255.154,05	13.357.968,05
Cierre de Mes	feb-28-2022	24,25%	28	10.102.814,00	0,00	3.424.823,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.102.814,00	0,00	3.424.823,51	13.527.637,51
Cierre de Mes	mar-31-2022	24,45%	31	10.102.814,00	0,00	3.614.273,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.102.814,00	0,00	3.614.273,69	13.717.087,69
Cierre de Mes	abr-30-2022	25,13%	30	10.102.814,00	0,00	3.802.161,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.102.814,00	0,00	3.802.161,90	13.904.975,90
Cierre de Mes	may-31-2022	25,90%	31	10.102.814,00	0,00	4.001.723,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.102.814,00	0,00	4.001.723,00	14.104.537,00
Cierre de Mes	jun-30-2022	26,69%	30	10.102.814,00	0,00	4.200.096,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.102.814,00	0,00	4.200.096,95	14.302.910,95
Cierre de Mes	jul-31-2022	27,70%	31	10.102.814,00	0,00	4.412.080,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.102.814,00	0,00	4.412.080,33	14.514.894,33
Cierre de Mes	ago-31-2022	28,75%	31	10.102.814,00	0,00	4.631.285,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.102.814,00	0,00	4.631.285,28	14.734.099,28
Cierre de Mes	sep-30-2022	30,19%	30	10.102.814,00	0,00	4.852.770,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.102.814,00	0,00	4.852.770,06	14.955.584,06
Cierre de Mes	oct-31-2022	31,42%	31	10.102.814,00	0,00	5.089.964,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.102.814,00	0,00	5.089.964,55	15.192.778,55
Cierre de Mes	nov-30-2022	32,69%	30	10.102.814,00	0,00	5.327.600,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.102.814,00	0,00	5.327.600,22	15.430.414,22
Cierre de Mes	dic-31-2022	34,69%	31	10.102.814,00	0,00	5.586.371,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.102.814,00	0,00	5.586.371,03	15.689.185,03
Cierre de Mes	ene-31-2023	35,95%	31	10.102.814,00	0,00	5.853.377,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.102.814,00	0,00	5.853.377,15	15.956.191,15
Saldos para Demanda	feb-17-2023	37,35%	17	10.102.814,00	0,00	6.003.810,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.102.814,00	0,00	6.003.810,58	16.106.624,58

LIQUIDACION DE CREDITO 32CM-2022-01193

abogado@herrerasalazar.com.co

Jue 24/08/2023 4:35 PM

Para: Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: rolivares013@gmail.com <rolivares013@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (255 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito radicar memorial allegando la liquidación de crédito dentro del proceso 2022 – 01193 de SCOTIABANK COLPATRIA contra RUBEN ALFREDO OLIVARES DOMINGUEZ. Con copia: rolivares013@gmail.com

Agradezco la atención prestada a la presente.

Cordialmente,



Luis Fernando Herrera Salazar

Teléfono 3421318

Movil 3108626346

Carrera 6 No. 12-10 Piso 4. Bogotá D. C.

24 de agosto de 2023

Señor
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
D.
cml32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra RUBEN ALFREDO OLIVARES DOMINGUEZ.

RADICADO: 2022 – 01193.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CREDITO.

LUIS FERNANDO HERRERA SALAZAR, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con C.C. No. 17.175.711 y T.P. No. 12.744 del CSJ, obrando como apoderado de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., por medio del presente escrito me permito aporta liquidación del crédito, de conformidad a lo ordenado mediante auto de fecha 29 de junio del 2023 proferido por su Despacho, de las obligaciones relacionadas a continuación describo:

- **Obligación 207100132073.....\$87.665.408,36**
- **Obligación 454600002152687.....\$ 2.532.834,89**
- **Obligación 4593560085818779..... \$20.905.788,31**

Agradezco la atención prestada a la presente.

Del Señor Juez, Cordialmente,



LUIS FERNANDO HERRERA SALAZAR.
C.C. No. 17.175.711.
T.P. No. 12.744 del C.S.J



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	11001400303220220119300-3
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA SA
DEMANDADO	RUBEN ALFREDO OLIVARES DOMINGUEZ
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-10-06	2022-10-06	1	24,61	71.580.893,57	71.580.893,57	43.161,32	71.624.054,89	0,00	43.161,32	71.624.054,89	0,00	0,00	0,00
2022-10-07	2022-10-31	25	24,61	0,00	71.580.893,57	1.079.032,94	72.659.926,51	0,00	1.122.194,26	72.703.087,83	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	25,78	0,00	71.580.893,57	1.349.856,28	72.930.749,85	0,00	2.472.050,54	74.052.944,11	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	27,64	0,00	71.580.893,57	1.484.152,71	73.065.046,28	0,00	3.956.203,25	75.537.096,82	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	28,84	0,00	71.580.893,57	1.541.080,30	73.121.973,87	0,00	5.497.283,55	77.078.177,12	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-28	28	30,18	0,00	71.580.893,57	1.448.799,37	73.029.692,94	0,00	6.946.082,92	78.526.976,49	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-31	31	30,84	0,00	71.580.893,57	1.634.794,78	73.215.688,35	0,00	8.580.877,71	80.161.771,28	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	31,39	0,00	71.580.893,57	1.606.757,30	73.187.650,87	0,00	10.187.635,00	81.768.528,57	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	30,27	0,00	71.580.893,57	1.608.232,51	73.189.126,08	0,00	11.795.867,51	83.376.761,08	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-30	30	29,76	0,00	71.580.893,57	1.533.259,20	73.114.152,77	0,00	13.329.126,71	84.910.020,28	0,00	0,00	0,00
2023-07-01	2023-07-31	31	29,36	0,00	71.580.893,57	1.565.584,90	73.146.478,47	0,00	14.894.711,61	86.475.605,18	0,00	0,00	0,00
2023-08-01	2023-08-24	24	28,75	0,00	71.580.893,57	1.189.803,18	72.770.696,75	0,00	16.084.514,79	87.665.408,36	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	11001400303220220119300-3
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA SA
DEMANDADO	RUBEN ALFREDO OLIVARES DOMINGUEZ
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$71.580.893,57
SALDO INTERESES	\$16.084.514,79

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$87.665.408,36
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	11001400303220220119300
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA SA
DEMANDADO	RUBEN ALFREDO OLIVARES DOMINGUEZ
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-10-06	2022-10-06	1	24,61	2.068.120,00	2.068.120,00	1.247,02	2.069.367,02	0,00	1.247,02	2.069.367,02	0,00	0,00	0,00
2022-10-07	2022-10-31	25	24,61	0,00	2.068.120,00	31.175,49	2.099.295,49	0,00	32.422,51	2.100.542,51	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	25,78	0,00	2.068.120,00	39.000,14	2.107.120,14	0,00	71.422,65	2.139.542,65	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	27,64	0,00	2.068.120,00	42.880,24	2.111.000,24	0,00	114.302,89	2.182.422,89	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	28,84	0,00	2.068.120,00	44.525,00	2.112.645,00	0,00	158.827,89	2.226.947,89	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-28	28	30,18	0,00	2.068.120,00	41.858,81	2.109.978,81	0,00	200.686,70	2.268.806,70	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-31	31	30,84	0,00	2.068.120,00	47.232,60	2.115.352,60	0,00	247.919,30	2.316.039,30	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	31,39	0,00	2.068.120,00	46.422,54	2.114.542,54	0,00	294.341,84	2.362.461,84	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	30,27	0,00	2.068.120,00	46.465,16	2.114.585,16	0,00	340.807,00	2.408.927,00	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-30	30	29,76	0,00	2.068.120,00	44.299,03	2.112.419,03	0,00	385.106,03	2.453.226,03	0,00	0,00	0,00
2023-07-01	2023-07-31	31	29,36	0,00	2.068.120,00	45.232,98	2.113.352,98	0,00	430.339,01	2.498.459,01	0,00	0,00	0,00
2023-08-01	2023-08-24	24	28,75	0,00	2.068.120,00	34.375,87	2.102.495,87	0,00	464.714,89	2.532.834,89	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	11001400303220220119300
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA SA
DEMANDADO	RUBEN ALFREDO OLIVARES DOMINGUEZ
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$2.068.120,00
SALDO INTERESES	\$464.714,89

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$2.532.834,89
----------------------	-----------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	11001400303220220119300-2
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA SA
DEMANDADO	RUBEN ALFREDO OLIVARES DOMINGUEZ
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-10-06	2022-10-06	1	24,61	17.070.074,00	17.070.074,00	10.292,79	17.080.366,79	0,00	10.292,79	17.080.366,79	0,00	0,00	0,00
2022-10-07	2022-10-31	25	24,61	0,00	17.070.074,00	257.319,67	17.327.393,67	0,00	267.612,46	17.337.686,46	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	25,78	0,00	17.070.074,00	321.903,59	17.391.977,59	0,00	589.516,05	17.659.590,05	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	27,64	0,00	17.070.074,00	353.929,59	17.424.003,59	0,00	943.445,64	18.013.519,64	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	28,84	0,00	17.070.074,00	367.505,26	17.437.579,26	0,00	1.310.950,90	18.381.024,90	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-28	28	30,18	0,00	17.070.074,00	345.498,79	17.415.572,79	0,00	1.656.449,70	18.726.523,70	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-31	31	30,84	0,00	17.070.074,00	389.853,58	17.459.927,58	0,00	2.046.303,28	19.116.377,28	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	31,39	0,00	17.070.074,00	383.167,41	17.453.241,41	0,00	2.429.470,70	19.499.544,70	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	30,27	0,00	17.070.074,00	383.519,21	17.453.593,21	0,00	2.812.989,91	19.883.063,91	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-30	30	29,76	0,00	17.070.074,00	365.640,14	17.435.714,14	0,00	3.178.630,05	20.248.704,05	0,00	0,00	0,00
2023-07-01	2023-07-31	31	29,36	0,00	17.070.074,00	373.348,93	17.443.422,93	0,00	3.551.978,98	20.622.052,98	0,00	0,00	0,00
2023-08-01	2023-08-24	24	28,75	0,00	17.070.074,00	283.735,33	17.353.809,33	0,00	3.835.714,31	20.905.788,31	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	11001400303220220119300-2
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA SA
DEMANDADO	RUBEN ALFREDO OLIVARES DOMINGUEZ
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$17.070.074,00
SALDO INTERESES	\$3.835.714,31

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$20.905.788,31
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

11001400303220230010400 EXCEPCIONES PREVIAS

Ana Ines Rios <anainesrios@hotmail.com>

Jue 11/05/2023 4:32 PM

Para: Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

EXCEPCION PREVIA OLGA FRANCO LEAL.pdf;

Buenas Tardes y cordial saludo.

Adjunto lo del asunto dentro del Proceso ejecutivo Rad. No. 11001400303220230010400.

Demandante: SYSTEMGROUP S.A.S.

Demandado: OLGA PATRICIA FRANCO LEAL.

Juzgado: TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

ANA INES RIOS VALDELAMAR

Abogado

Cel: 3015723358

Centro, Edificio Andian, Oficina 305.

Cartagena - Colombia

"No hay causa sin efecto, ni efecto sin causa"

Cartagena de Indias, D. T. y C., 11 de mayo de 2023.

Señores:

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aten.: Dra. OLGA CECILIA SOLER RINCON

Jueza

E.S.D.

Ref. **EXCEPCIONES PREVIAS**

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220230010400.

A Usía acude **ANA INES RÍOS VALDELAMAR**, mujer, mayor de edad, cedulada con N°. **33.103.802**, Abogado de Profesión y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional N°. **139872**, con correo electrónico anainesrios@hotmail.com, en mi condición de apoderada especial de la señora **OLGA PATRICIA FRANCO LEAL**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **29.108.219**, correo electrónico ofrancoleal@yahoo.com, domiciliada y residente en la ciudad de Cartagena, en su calidad de demandada dentro del proceso de la referencia, tal como consta en el poder que adjunto, con el propósito de manifestarle lo siguiente:

Tenemos que el asunto de la referencia, se trata de una demanda ejecutiva, instaurada por SYSTEMGROUP S.A.S., persona jurídica legalmente constituida y con domicilio en la ciudad de Bogotá, a través de apoderado judicial, la cual es de carácter contenciosa, en contra de mi mandante la señora **OLGA PATRICIA FRANCO LEAL**, quien tiene como domicilio y residencia la ciudad de Cartagena, la que por reparto le correspondió al Juzgado Treinta Y Dos (32) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Mi poderdante, señora **OLGA PATRICIA FRANCO LEAL**, tal como lo manifesté anteriormente y como lo reconoce la demandante en el acápite de notificaciones, tiene su domicilio en la ciudad de Cartagena, como lo demuestro con la siguiente imagen, que tomo del libelo demandatorio, en el acápite de pruebas:

Séptimo
NOTIFICACIONES:

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que las partes reciben notificaciones en las siguientes direcciones. Las direcciones físicas y electrónicas del demandado se obtuvieron del formato de solicitud de crédito firmado y entregado por el demandado cuando solicitó el crédito. Aporto como prueba documental la reproducción digital del mencionado documento, su original está en poder de SYSTEMGROUP S.A.S.

La parte demandada:

OLGA PATRICIA FRANCO LEAL, las recibe en la Calle 65 # 3-91 Apartamento 304 Edificio Costa Azul Crespo de Cartagena (Bolívar) o en lo (s) correo (s) electrónico (s): ofrancoleal@yahoo.com.

La parte demandante:

SYSTEMGROUP S.A.S., a través de su Representante legal, o quién haga sus veces, las recibe en la Av. Américas # 58 – 51 de Bogotá, D.C. o en el correo electrónico: e.vitery@sgnpl.com.

Apoderado judicial:

El (la) suscrito (a) recibe notificaciones en la carrera 15 # 97 – 40 oficina 403 de Bogotá, D.C.; correo electrónico: abogadosenior@silvaabogados.com.

<p>Bogotá PBX: (57)1 694 9446 Fax: (57)1 696 2604 Carrera 15 N° 97 - 40 Oficina 403 - Edificio Confecoop silvaabogadosbogota@silvaabogados.com</p>	3	<p>Cali PBX: (57)2 881 3092 Fax: (57)2 880 8470 Calle 6 norte N° 2N - 36 Oficina 521 - Edificio El Campanario silvaabogadosbogota@silvaabogados.com</p>
--	---	---

www.silvaabogados.com

La parte demandante, a folio 5/50 de la demanda inicial, aporta un formato de solicitud de vinculación, la cual contiene los datos personales de mi mandante, entre ellos, su domicilio, el cual es la ciudad de Cartagena, tal como se ve en la siguiente imagen tomada de la demanda enviada por el demandante.

c9108219

BBVA **BBVA** FIDUCIARIA **BBVA** VALORES

Solicitud de Vinculación y Contratación de Productos

MTI-BBVA FORMULARIO BASICO DE Datos

Para contratación de Cuentas de Ahorro, CDT, Fondos de Inversión, etc.

1213 00130660009600011974

Fecha de solicitud Dia 02 Mes 05 Año 2014	Sucursal 0660	Tipo de solicitud Vinculación inicial <input type="checkbox"/> Actualización de datos <input type="checkbox"/>	Título de vinculación Titular <input type="checkbox"/> Avalista <input type="checkbox"/> Firma autorizada <input type="checkbox"/> Representante <input type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/> Futor <input type="checkbox"/>
--	------------------	--	---

1. PRODUCTOS A CONTRATAR

Portafolio Cuenta Corriente Fondo de Inversión Crédito de Vehículo Tarjeta de Crédito Cuarta BBVA Valores
 Especifique el tipo de Portafolio: CDT Crédito de Consumo Crédito de Vivienda Leasing Fideicomisos
 CDT Crédito de Libranza Cupo Rotativo Seguro

2. DATOS PERSONALES

Nombres OLGA PATRICIA		Primer apellido FRANCO		Segundo apellido LEAL		Sexo Femenino <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>		Fecha de nacimiento Dia 31 Mes 07 Año 1978	
Lugar de nacimiento País COLOMBIA		Departamento VALLE		Ciudad CALI		Nacionalidad COLOMBIA		Tipo de identificación CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____	
Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input checked="" type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Separado <input type="checkbox"/> Unión Libre <input type="checkbox"/>		Nivel de estudios Ninguno <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Tecnológico <input type="checkbox"/> Universitario <input checked="" type="checkbox"/>		Título profesional INGENIERO INDUSTRIAL		Correo electrónico DFRANCOLEAL@YAHOO.COM		Dirección residencia CALLE 65 N 3-91 APTO 304 EDIF COSTA AZUL CRESPO	
País COLOMBIA		Departamento BOLIVAR		Ciudad CARTAGENA		Estrato 05		Número de personas a cargo 02	
Antigüedad en la ciudad 2007-01-01		Tipo de vivienda y relación con el domicilio Propia sin hipoteca <input type="checkbox"/> Propia con hipoteca <input checked="" type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Arrendo <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____		Valor de la vivienda propia \$ 50,000,000.00		Dirección oficina VIA 40 CRA 67 INDUSTRIAL LA LOMA N 3		País COLOMBIA	
Departamento ATLANTICO		Ciudad BARRANQUILLA		¿Dónde desea recibir su correspondencia? Residencia <input checked="" type="checkbox"/> Oficina <input type="checkbox"/>		¿Por cuál medio le gustaría recibir información comercial del Banco? Correo electrónico <input type="checkbox"/> Telefónicamente <input type="checkbox"/> Mensaje de texto <input type="checkbox"/> Impreso <input type="checkbox"/>		Reside en Colombia (espacio exclusivo para clientes vinculados a través de BBVA Valores) SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Teléfono residencia 000300-6143403		Teléfono oficina 000095-6656223		Teléfono celular 000300-6143403		Fax Oficina			

Ahora bien, en atención a la normatividad, contenida en el numeral 1 del artículo 28 del C. G. del P., reza: "Artículo 28. Competencia territorial. La competencia territorial se sujeta a las siguientes reglas:

1. En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado. Si son varios los demandados o el demandado tiene varios domicilios, el de cualquiera de ellos a elección del demandante. Cuando el demandado carezca de domicilio en el país, será competente el juez de su residencia. Cuando tampoco tenga residencia en el país o esta se desconozca, será competente el juez del domicilio o de la residencia del demandante." . . .

Lo dicho traduce que correspondería el conocimiento del asunto a los Juzgados Civiles de Municipales de Cartagena, localidad donde tiene su domicilio la parte demandada.

Por lo anterior, en atención a la institución jurídico procesal pertinente para ellos, me permito interponer **excepción previa de falta de jurisdicción y competencia**, por el factor territorial.

Ténganse como pruebas de lo dicho por el apoderado judicial de la parte demandante en el acápite de notificaciones, así como los documentos que obran dentro del expediente, en lo que se evidencia, que el domicilio de la parte demandada, es la ciudad de Cartagena.

NOTIFICACIONES

La suscrita las recibirá en mi oficina de abogado, Ubicada en el Centro, Plaza de la Aduana, Edificio Andian, Oficina 305, mi número de contacto es 3015723358 y mi correo electrónico es anainesrios@hotmail.com.

La parte demandada:

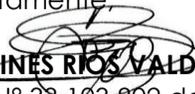
OLGA PATRICIA FRANCO LEAL, las recibe en la Calle 65 # 3-91 Apartamento 304 Edificio Costa Azul Crespo de Cartagena y en su correo electrónico ofrancoleal@yahoo.com.

La parte demandante:

SYSTEMGROUP S.A.S., a través de su Representante legal, o quién haga sus veces, las recibe en la Av. Américas # 58 – 51 de Bogotá, D.C. o en el correo electrónico: e.vitery@sgnpl.com.

Apoderado judicial demandante recibe notificaciones en la carrera 15 # 97 – 40 oficina 403 de Bogotá, D.C.; correo electrónico: abogadosenior@silvaabogados.com.

Atentamente,


ANA INES RIOS VALDELAMAR
C.C. N° 33.103.802 de Cartagena
T.P. N° 139872 C. S. de la J.

Señores:

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

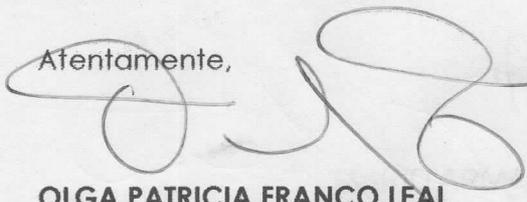
Ejecutivo Rad. No. 11001400303220230010400.

Se dirigen a ustedes, **OLGA PATRICIA FRANCO LEAL**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **29.108.219**, correo electrónico ofrancoleal@yahoo.com, domiciliada y residente en la ciudad de Cartagena, con el propósito de manifestarles que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **ANA INES RÍOS VALDELAMAR**, mujer, mayor de edad, cedulada con N°. **33.103.802**, Abogado de Profesión y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional N°. **139872**, con correo electrónico anainesrios@hotmail.com, para que me represente dentro del proceso de la referencia y ejerza mi defensa.

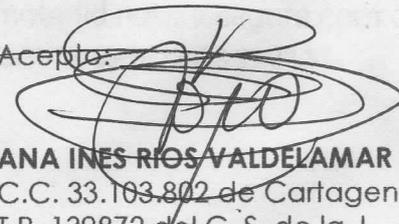
Mi apoderada tiene las facultades generales señaladas en la ley y las específicas de recibir, transigir, sustituir, desistir, así como las que trata el artículo 77 del C. G. del P., mas todas las demás que en derecho correspondan para el cabal cumplimiento del presente mandato y la defensa de mis derechos e intereses.

Relevo a mi apoderada de gastos y costas.

Atentamente,


OLGA PATRICIA FRANCO LEAL
C.C. N°. **29.108.219**
ofrancoleal@yahoo.com

Acepto:


ANA INES RÍOS VALDELAMAR
C.C. 33.103.802 de Cartagena.
T.P. 139872 del C. S. de la J.
anainesrios@hotmail.com

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



NOTARIA 7ª

DEL CÍRCULO DE CARTAGENA

COD 6327

En la ciudad de Cartagena De Indias, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el nueve (9) de mayo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría séptima de cartagena (7) del Círculo de Cartagena De Indias, compareció: OLGA PATRICIA FRANCO LEAL, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0029108219 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

SEPTIMA
DE CARTAGENA
CASADO



e1402a3b78

09/05/2023 09:10:43

----- Firma autógrafa -----

PTIMA
CARTAGENA
CASADO

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

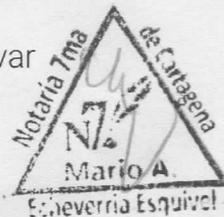


MARIO ARMANDO ECHEVERRIA ESQUIVEL

Notario (7) del Círculo de Cartagena De Indias, Departamento de Bolívar

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: e1402a3b78, 09/05/2023 09:33:37



NOTARIA 7ª DE CARTAGENA

contestación de demanda proceso divisorio 2023-00282-00

gloria inelda barrera martinez <gloriabbalooo@gmail.com>

Mar 20/06/2023 3:55 PM

Para: Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: gloria inelda barrera martinez <gloriabbalooo@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (6 MB)

juzgado 32 civil municipal contestacion demanda 2023 0028200.pdf; pruebas caso 202300282 divisorio.pdf;

buen dia

señores juzgado 32 civil municipal de bogota

Demandantes: MARIO ENRIQUE DAZA ZORRO Y EDGAR FERNANDO DAZA MANTA.

Demandado: HUGO RICARDO DAZA MANTA Y OTROS.

la presente es para radicar contestacion d demanda proceso divisorio 2023-00282-00

estando dentro de los términos de ley.

se anexa

1. contestacion de a demanda
2. anexos

atte

gloria barrera martinez

abogada.

cel 3214824623

gloriabbalooo@gmail.com





Dra. Gloria Inelda Barrera Martínez

Junio 20 de 2023

Señor:

JUEZ TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. D.C

Demandantes: MARIO ENRIQUE DAZA ZORRO Y EDGAR FERNANDO DAZA MANTA.

Demandado: HUGO RICARDO DAZA MANTA Y OTROS.

Referencia: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DEL PROCESO DIVISORIO bajo el radicado 110014003032-2023-00282-00

GLORIA INELDA BARRERA MARTINEZ, abogada en ejercicio, identificada con C.C 52558.068 Y TP. 242.362 del C.S de la J, obrando conforme a los poderes conferidos, actuando en calidad de apoderada judicial del señor **HUGO RICARDO DAZA MANTA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 79.360.871 de Bogotá, vecino y domiciliado en CRA 116 B#77 - 97 INT 3 APT 102 Barrio GRAN GRANADA de esta ciudad, , **Celular 3103599590, correo ricardodazam@yahoo.com** me permito presentar ante su despacho **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DEL DECLARATIVO ESPECIAL DE DIVISION MATERIAL Y/O VENTA DE BIEN COMUN bajo el radicado 110014003018-2021-00275-00** ante su despacho en cumplimiento de los requerimientos exigidos dentro de la **CONTESTACION DE DEMANDA** en debida forma .

RESPECTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

Comedidamente damos **CONTESTACIÓN A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA** de la siguiente forma:

PRIMERO: ME OPONGO. Porque dentro del proveído del juzgado 18 civil municipal se denegó la venta por subasta pública.

- 1. ME OPONGO.** dado que los avalúos tanto de la **escritura pública # 1080** de fecha 17 de agosto de 2020 de la notaria 58 del círculo de Bogotá, como de la demanda **del declarativo especial de división material y/o venta de bien común bajo el radicado 110014003018-2021-00275-00 NO COINCIDEN** y el señor **HUGO RICARDO DAZA MANTA** se lo puso en conocimiento a su hermano y su padre.
- 2. ME OPONGO** ya que el avalúo no está en firme y por lo tanto no puede considerarse para realizar una propuesta. Dado que el primer ponente/ u oferente puede ser uno de los comuneros y no se ha dado la opción.



Dra. Gloria Inelda Barrera Martínez

3. **ME OPONGO** ya que en escrito del juzgado 18 civil en el resuelve se ordena el levantamiento de las medidas cautelares y denegar la venta en subasta pública hasta nueva orden judicial u ofrecimiento.
4. **ME OPONGO**, ya que en escrito del juzgado 18 civil dejo sin efecto el proveído del 01 de febrero de 2022 por medio del cual se decretaba la venta en pública subasta hasta nueva orden judicial.
5. **ME OPONGO, PARCIALMENTE** ya que **los gastos de los demandantes deben cruzarse con los gastos del demandado que también ha tenido que cubrir** el señor **HUGO RICARDO DAZA MANTA** para el mantenimiento y arreglos locativos de la casa ya que su padre **MARIO ENRIQUE DAZA ZORRO** tiene una **medida de protección solicitada por violencia intrafamiliar por su hija CLARA INES DAZA MANTA** y por ello no puede ingresar al inmueble (motivo por el cual el señor **HUGO RICARDO DAZA MANTA** y su hermana asumieron los gastos del mantenimiento y los arreglos locativos de la vivienda y de los cuales tienen los soportes desde el año 2008 al 2021 en trece (13)folios que se aportan a la contestación de la demanda).

2

A LOS HECHOS ME PRONUNCIO ASÍ

Comedidamente damos **CONTESTACIÓN A LOS HECHOS DE LA DEMANDA** en los siguientes términos:

PRIMERO: ES CIERTO dado que desde el proceso de la sucesión llevado a cabo en el juzgado 60 de pequeñas causas. son herederos reconocidos en sentencia del 22 de enero de 2020.

SEGUNDO: ES CIERTO, dado que se debe revisar la **sentencia** de fecha enero 22 de 2020 del **juzgado 60 de pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá** bajo el radicado 110014003064-2013-00413-00 y la **escritura pública # 1080** de fecha 17 de agosto de 2020 de la notaría 58 del círculo de Bogotá.

TERCERO: ES CIERTO, dado que la asignación porcentual está en debida forma asignada mediante la sentencia de la sucesión.

CUARTO: ES CIERTO el bien del litigio no se puede dividir materialmente por las dimensiones del mismo.

QUINTO: NO ES CIERTO, dado que el señor **HUGO RICARDO DAZA MANTA** **no vive o ha vivido en la casa materna desde 1995** y su hermana la señora **CLARA INES DAZA MANTA** desde 1999 antes del fallecimiento de la señora **INES MANTA DE DAZA (Q.E.P.D)** **ha vivido allí, por lo que** lleva más de veinte años viviendo en la vivienda de la calle 89 # 95 B 28 INT 107 Barrio Bachué pues ella siempre en colaboración del señor Ricardo fueron la mano derecha o apoyo de su madre y su padre y hermanos(óscar y Fernando) siempre han sido conscientes de que ella es quien ha vivido allí, la señora **CLARA INES DAZA MANTA** tiene una **MEDIDA DE PROTECCIÓN VIGENTE(querella)** en contra de su padre señor **MARIO ENRIQUE DAZA ZORRO** desde el día 18 de febrero de 2014 por violencia intrafamiliar y malos tratos (medida de protección que se aporta), por eso es que el señor **MARIO ENRIQUE DAZA ZORRO**



Dra. Gloria Inelda Barrera Martínez

tiene **prohibido el ingreso al inmueble del proceso y no como se dice en la demanda que se le impide el acceso al bien.**

SEXTO: NO ES CIERTO, dado que el señor **HUGO RICARDO DAZA MANTA** nunca hizo un acuerdo de rendición de cuentas con alguno de los comuneros **MARIO ENRIQUE DAZA ZORRO Y EDGAR FERNANDO DAZA MANTA**. Por lo tanto, se solicita que se pruebe. por otra parte, los gastos deben cruzarse con los gastos que también ha tenido que cubrir el demandado el señor **HUGO RICARDO DAZA MANTA** para el mantenimiento y arreglos locativos de la casa (ampliación de los baños, pintura y mantenimiento a la casa realizados por los señores Ricardo y clara de lo cual se aportan las facturas en debida forma).

SEPTIMO: NO ES CIERTO, dado que el señor **HUGO RICARDO DAZA MANTA**, dialogo con sus hermanos y les comento lo que estaba realizando para tratar de comprar la parte a los otros comuneros, (incluso solicito un préstamo a una entidad bancaria para tratar de comprar la parte de los señores **MARIO ENRIQUE DAZA ZORRO Y EDGAR FERNANDO DAZA MANTA**) evento que le comento a **doctora URREGO**.

OCTAVO: ES PARCIALMENTE CIERTO, pero se necesita de corroboración para dar comprobación a lo expuesto.

NOVENO: NO ES CIERTO, dado que se le comunico a la abogada en su momento de la propuesta de compra (sobre el préstamo que había conseguido para poder negociar con la compra del bien) y no hubo respuesta ni positiva o negativa de ellos por lo que se dejó en el tintero la propuesta y se espera que esta sea tenida en cuenta ya que puede ser el primer oferente de la compra de cuota parte de cada uno de los comuneros.

DECIMO: ES CIERTO en escrito del juzgado 18 civil en las consideraciones dadas por el despacho del día 30 de junio de 2022 explica la existencia de la figura de patrimonio familiar y que esto implicaba LIMITACION al derecho de dominio y pues impide que se pudiera realizar una medida cautelar alguna hasta su levantamiento.

DECIMO PRIMERO: ES PARCIALMENTE CIERTO, pero se necesita de corroboración para dar comprobación a lo expuesto.

DECIMO SEGUNDO: ES PARCIALMENTE CIERTO, pero se necesita de corroboración para dar comprobación a lo expuesto.

DECIMO TERCERO: ES CIERTO ante el despacho.

SOLICITUDES

Con fundamento en los hechos expuestos, solicito al Señor Juez:

PRIMERA: solicito formalmente al despacho se realice la corroboración Del avalúo catastral de la vivienda ubicada en calle 89 # 95 B 28 INT 107 Barrio Bachué y se tenga en cuenta este valor para la oferta de las partes.

EXEPCIONES



Dra. Gloria Inelda Barrera Martínez

- En la demanda refirió que el señor **MARIO ENRIQUE DAZA ZORRO** no participó del peritaje desde el interior de la vivienda , (pero explica que fue realizado a través de fotos de fachada que se mencionó en la demanda por que su puesta mente no puede ingresar al inmueble ,sin indicar que trato de realizarlo de forma arbitraria y explicar que por la existencia de una medida de protección existente a favor de su hija **CLARA DAZA MANTA** no puede ingresar al inmueble ubicado en calle 89 # 95 B 28 INT 107 Barrio Bachué. Por lo cual se debe realizar un mejor avalúo del bien.
- los demandantes pese a la calidad de comuneros y dirigir la demanda contra todos los demás comuneros deben tener en cuenta que cualquiera de ellos puede ser el primer ponente en el momento de la venta del bien para la compra de la cuota parte de los demás.
- los demandantes pese a la calidad de comuneros deben tener en cuenta que la rendición de cuentas es de ambas partes (demandantes y demandados) que se deben exponer tanto los activos como los pasivos y si llegar un crucé de cuentas actualizado.

AI JURAMENTO ESTIMATORIO

- **Se** tenga en cuenta lo que dice el juramento estimatorio ya que jamás se sacó a el señor **MARIO ENRIQUE DAZA ZORRO por parte de su esposa** la señora **INES MANTA DE DAZA (Q.E.P.D)** o alguno de sus hijos (**óscar, Fernando, Ricardo o clara**) ya que él desde antes de 1995 el salió de su casa abandonando a su esposa e hijos por su propia decisión y sus hijos y nietos pueden dar fe de esto y que dentro de la sentencia del proceso de divorcio de la señora **INES MANTA DE DAZA (Q.E.P.D)** y el señor **MARIO ENRIQUE DAZA ZORRO** quedo como causal del mismo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La presente demanda tiene como fundamentos de derecho las siguientes normas:

- ARTICULO 1374. <DERECHOS DE LOS COASIGNATARIOS>. Ninguno de los coa-signatarios de una cosa universal o singular será obligado a permanecer en la indivisión; la partición del objeto asignado podrá siempre pedirse, con tal que los cosignatarios no hayan estipulado lo contrario.
- ARTICULO 2336. <VENTA PARCIAL DE LA COSA COMUN>. Cuando alguno o algunos de los comuneros solicite la venta de la cosa común, los otros comuneros o cualquiera de ellos pueden comprar los derechos de los solicitantes, pagándoles la cuota que les corresponda, según el avalúo de la cosa.
- Invoco como fundamento lo normado por el artículo 18, 26,96,206, 406 ,411 412,414 del C.G.P.
- demás normas conducentes, concordantes, pertinentes y complementarias para este caso.



Dra. Gloria Inelda Barrera Martínez

PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso Ordinario conforme lo determina el C.P.C.

Es Usted competente, Señor Juez, por la naturaleza del proceso, por el domicilio de las partes según el C.G.P

PRUEBAS

5

• **DOCUMENTALES**

Solicito sean tenidas como pruebas las siguientes:

1. MEDIDA DE PROTECCIÓN VIGENTE (querella acta 1717 / consecutivo 10196229) en contra del señor **MARIO ENRIQUE DAZA ZORRO** desde el día 18 de febrero de 2014 por violencia y malos tratos.
2. los gastos del mantenimiento y los arreglos locativos de la vivienda y de los cuales tienen los soportes desde el año 2008 al 2021 en trece (13) folios que se aportan a la contestación de la demanda).

TESTIMONIALES

Se solicita a las siguientes personas para que rindan testimonio:

Declaración de parte:

- **HUGO RICARDO DAZA MANTA** Para que de fe de cómo es su relación con los comuneros y comente como son los hechos y las pretensiones de la demanda y comente en cuanto a la rendición de cuentas en pro del cuidado y mantenimiento de la propiedad.
- **MARIO ENRIQUE DAZA ZORRO** para que cuente como es su relación de comunero y explique la existencia de la medida de protección que existe en su contra y aclaren la rendición de cuentas de su parte.
- **EDGAR FERNANDO DAZA MANTA** para que expliquen y den fe de su relación de comuneros y expliquen y aclaren la rendición de cuentas de su parte.

ANEXOS

Solicito sean tenidas como pruebas las siguientes:

1. medida de protección VIGENTE(querella) en contra del señor **MARIO ENRIQUE DAZA ZORRO** desde el día 18 de febrero de 2014 por violencia y malos tratos.
2. los gastos del mantenimiento y los arreglos locativos de la vivienda y de los cuales tienen los soportes desde el año 2008 al 2021 en trece (13) folios que se aportan a la contestación de la demanda).
3. PODER conferido para adelantar proceso

NOTIFICACIONES



Dra. Gloria Inelda Barrera Martínez

Mí representado **HUGO RICARDO DAZA MANTA** En el domicilio CRA 116 B#77 - 97 INT 3 APT 102 Barrio GRAN GRANADA de esta ciudad, , **Celular 3103599590**, correo ricardodazam@yahoo.com

La suscrita las recibe en la Secretaría de su Despacho, o en carrera 7 #12 B - 63 OFICINA 608, EDIFICIO SAN PABLO de Bogotá. Celular 3214824623.
correo gloriabbalooo@gmail.com

Con sentido de consideración y respeto.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gloria Barrera Martínez'.

GLORIA INELDA BARRERA MARTINEZ
C.C. 52.558.068 de Bogotá.
T.P 242.362 del C.S de la J.



Dra. Gloria Inelda Barrera Martínez

**PODER
JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C**

Referencia: PODER DEMANDA PROCESO DIVISORIO.

YO **HUGO RICARDO DAZA MANTA**, mayor de edad identificado con la C. C. 79.360.871 de BOGOTA y vecino de esta ciudad residente en CRA 116 B N 77-97 int 3 apto 102, celular 319.785.5756, correo electrónico "ricardodazam@yahoo.com , obrando en mi condición de demandado; me permito manifestarle, que, por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **GLORIA INELDA BARRERA MARTINEZ**, mayor de edad. identificada con la CC. 52.558.068 y TP 242.362 y domiciliada en la CRA 7 # 12 b -63 edificio san pablo, celular 321.482.4623 correo gloriabbalooo@gmail.com para que **CONTESTE LA DEMANDA DEL PROCESO DIVISORIO de RADICADO 11 001 40 03 032 2023 00282 00** Y para que tramite y lleve hasta su terminación los tramites necesario en el **proceso** donde me hago parte.

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C

DEMANDA: PROCESO DIVISORIO

RADICADO: 11 001 40 03 032 2023 00282 00

DEMANDANTES: MARIO ENRIQUE DAZA ZORRO Y EDGAR FERNANDO DAZA MANTA

DEMANDADO: HUGO RICARDO DAZA MANTA.

En secuela del poder conferido, mi mandatario además de las facultades que le confieren los artículos 73, 74, 75, 76 y 77 del C.G.P. y demás normas atinentes, de manera manifiesta le confiero poder amplio y suficiente para actuar en esta causa, desde la fecha, quedando facultada para, desistir, sustituir, recibir, reasumir, renunciar, interponer cualquier recurso, tachar de falsos documentos, promover incidentes, desistir, en general promover y desarrollar todas las actuaciones necesarias encaminadas a dar cabal cumplimiento del mandato otorgado.

Sírvase reconocerle la respectiva personería jurídica para actuar en los términos de este poder. Con todo respeto.

CONCEDE:

Hugo Ricardo Daza Manta

HUGO RICARDO DAZA MANTA

C.C 79.360.871 de BOGOTA.

ACEPTO

Gloria Inelda Barrera Martínez

GLORIA INELDA BARRERA MARTINEZ

C. C. No52.558.068 de Bogotá

T.P. No.242.362, del C. S. de la J.

NOTARIA 67
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PODER ESPECIAL
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante mi **ALAIN DUPORT JARAMILLO** NOTARIO 67 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. compareció

DAZA MANTA HUGO RICARDO

Identificado(a) con C.C. 79360871 y declaró que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma puesta en él es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod. Verificación: 17opt

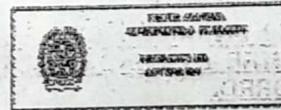
Bogotá D.C., 2023-06-13 16:52:33

Hugo Ricardo Daza Manta
FIRMA

Alain Duport Jaramillo
ALAIN DUPORT JARAMILLO
NOTARIO 67 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CRA 7 # 12 B 63 OFICINA 608 EDIFICIO SAN PABLO
CEL 3214824623

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



METROPOLITANA DE BOGOTA

10196229

Acta No. 11717-2014 / de fecha 18 de Febrero de 2014 CONSECUTIVO SIEDCO
Bogotá, D.C., siendo las 09:30 horas, comparecieron los ciudadanos.

NOMBRES Y APELLIDOS: CLARA INES DAZA MANTA
EDAD: 47 AÑOS
C.C. No. 51.956.307 DE BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA)
FECHA DE NACIMIENTO: 22 FEBRERO DE 1968
DIRECCION: CALLE 89 No 98 B-28 CASA 107
BARRIO: BACHUE
TELÉFONO: 3103699590
NATURAL: BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA)
PROFESIÓN /OFICIO: DOCENTE
NIVEL DE EDUCACIÓN: PROFESIONAL
ESTADO CIVIL: SOLTERA

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIO ENRIQUE DAZA ZORRO
EDAD: 78 AÑOS
C.C. No. 157.422 DE BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA)
FECHA DE NACIMIENTO: 10 ABRIL 1934
DIRECCION: SAN FRANCISCO-CUNDINAMARCA
BARRIO: NO APLICA- ZONA RURAL
TELÉFONO: NO APORTA
NATURAL: IZA (BOYACA)
PROFESIÓN /OFICIO: INDEPENDIENTE
NIVEL DE EDUCACIÓN: PRIMARIA
ESTADO CIVIL: VIUDO

Lugar donde ocurrieron los hechos: Calle 89 No 98 B-28, Barrio: Bachue, Cuadrante No. 7, CAI:
Bachue. Día que ocurrieron los hechos: Febrero 09 de 2014, Siendo aproximadamente las: 09:30
Horas.

Con el fin de ser escuchados en diligencia de carácter policivo, de lo cual se les concede el uso de la
palabra para que de manera espontánea expongan sus puntos de vista. Previa imposición de los
artículos 435, 438 y 442 de la ley 599 del año 2000 Código Penal colombiano y bajo la Gravedad de
juramento, prometieron consignar la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad de los hechos que
son materia de esta querrela.

I. FUNDAMENTOS DE LA QUERRELLA: NORMAS DE CONVIVENCIA, AMENAZAS Y
AGRESIONES VERBALES.

La señora CLARA INES DAZA MANTA, quien obra como querellante dentro de la querrela No. 356 de
fecha Febrero 10 de 2014... PREGUNTADO... Sírvase decir al despacho por qué motivo cita al señor
MARIO ENRIQUE DAZA ZORRO... CONTESTO... El señor es mi padre y lo cito ya que para la fecha y
hora indicada llegó a mi casa la cual es patrimonio familiar y por la cual existe un proceso para este día
el illeugo tocó a la puerta yo le abrí el siguió me realizó unas preguntas y se lanzó a pegarme, me tocó
salirme de la casa y me persiguió por la cuadra donde vivo diciendo ofensas y groserías como hija de
puta y luego de este escándalo pensando que se había retirado illeugo con la policía donde llegó todo
frente a la policía diciendo que yo no le permitía el ingreso a su casa se volvió alterar pero los policías lo
retiraron y aun frente a ellos dijo que me cuidara que le me cambiaría las guardas de la casa y me
sacaría. Yo reconozco que la casa no es mía pero esperaré que la ley decida. También agrego que la
inconformidad de mi padre es porque yo no acepte una propuesta que él me realizó donde me ofreció la
cuota inicial para un apartamento y dame cuotas mensuales para ayudarme por firmarme unos
documentos a lo cual mis hermanos tampoco le aceptaron y que mi padre hacia 18 años se fue de la
casa abandonando el hogar apareciendo apenas para este día... PREGUNTA... Usted a agredido
verbalmente físicamente o amenazado al querrellado aquí presente... CONTESTO... No señor, de de
ninguna forma... PREGUNTA... Usted ha sido Agredida verbalmente físicamente o amenazado por el
querrellado aquí presente... CONTESTO... Si señor verbalmente con lo manifesté y también intento
agredirme físicamente... PREGUNTA... Como se compromete usted a respetar las normas de
convivencia con la querrellados aquí presente... CONTESTO... Yo me comprometo a seguir
respetando las reglas de convivencia como lo he venido haciendo y seguirlo respetando como persona
... PREGUNTADO... Diga al despacho si tiene algo más que agregar, corregir o enmendar a la
presente diligencia... CONTESTO... Si señor, le pido que respeto que no se meta con migo que se
abstenga de realizarme cualquier tipo de escándalos, agresiones o amenazas que mantengamos la
distancia esperando que la ley determine el proceso...

CONTINUACION DILIGENCIA QUERRELLA POLICIVA DE N° 356 DE FECHA 10-02-2014 ENTRE LA SEÑORA CLARA INES DAZA MANTA, EL SEÑOR MARIO ENRIQUE DAZA ZORRO.

En este momento se da el uso de la palabra al señor MARIO ENRIQUE DAZA ZORRO quien obra como querrellado... PREGUNTADO... Después de haber escuchado el relato que rinde la querellante, que tiene que decir al despacho... CONTESTO... No me quiero referir a nada de lo que ella manifestó solo digo que esto se encuentra bajo un proceso ante un juzgado y de esto anexo copia y que se entiendan con la abogada... PREGUNTADO... Usted ha agredido verbalmente, físicamente o ha amenazado a la querellante aquí presente... CONTESTO... No señor, Nunca... PREGUNTADO... Usted ha sido agredido verbalmente, físicamente o amenazado por la querellante aquí presente... CONTESTO... Sí señor, verbalmente con injurias y calumnias diciendo a gritos en vía pública que yo mate a su mamá... PREGUNTADO... Usted como se compromete a respetar las normas de convivencia con la querellante aquí presente... CONTESTO... yo me comprometo a seguir respetando las reglas de convivencia ciudadana manteniendo distancia de ella y esperar que el juzgado decida sobre esta situación... PREGUNTADO... Diga al despacho si tiene algo más que agregar, corregir o enmendar a la presente diligencia... CONTESTO... Si señor, dejó constancia que ella y mis demás hijos son capaces de mandarme a matar por esta herencia, le pido que nunca más me vuelva a decir papa que mantengan distancia de mí que no se acerquen por donde vivo...

II. PRUEBAS DOCUMENTALES:

1. Querrelas No. 356 de fecha 10/02/2014 interpuesta por la recurrente donde exponen los motivos de las presentes querrelas.
2. Fotocopia 02 folios escritos proceso que lleva ante juzgado-Aporta el querrellado.

III. CONSIDERACIONES DEL COMANDO

Problema Contravencional a Resolver:

La constitución política en su artículo 218, establece que la Policía Nacional se constituye para salvaguardar la vida, honra y bienes de todas las personas residentes en Colombia y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, por tal razón una de las misiones que tiene la Policía es la de velar por la tranquilidad pública y cuando esta se ve menguada es necesario proceder para restablecerla. Y teniendo en cuenta los relatos anteriormente manifestados ante el despacho policial por las partes presentes donde manifiestan que si se presenta un conflicto entre ellos donde se han agredido verbalmente, generando escándalo con estos hechos faltando a las normas de convivencia y que estos comportamientos van en contra de la seguridad de las personas descritas en el Acuerdo 79/03 Código de Policía de Bogotá en su **Artículo 15. COMPORTAMIENTOS QUE FAVORECEN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS. Numeral 12: No participar ni propiciar riñas o escándalos. En caso de que llegaren a ocurrir, procurar mediar o avisar de inmediato a las autoridades.**

Terriendo en cuenta lo anteriormente expuesto se determina que estos hechos faltan a las normas de convivencia ciudadana ya que se presentan expresiones claramente irrespetuosas por parte de los citados aquí presentes.

Por lo consiguiente el Comando de la Estación Décima de Policía Engativá, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 197 del Acuerdo 79/03 Código de Policía de Bogotá,

CONTINUACION DILIGENCIA QUERRELLA POLICIVA DE N° 366 DE FECHA 10-02-2014
ENTRE LA SEÑORA CLARA INES DAZA MANTA, EL SEÑOR MARIO ENRIQUE DAZA
ZORRO.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: dar aplicación al artículo 164 numeral Uno con la medida correctiva de AMONESTACION EN PRIVADO Y COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS REGLAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA para la señora CLARA INES DAZA MANTA y el señor MARIO ENRIQUE DAZA ZORRO.

ARTICULO SEGUNDO: Considerando que el fin primordial y constitucional de la policía nacional es la prevención bajo el decreto 1355 de 1970 (Agosto 04) capítulo 3 y Artículo 8 del acuerdo 079 - Deberes generales para la Convivencia Ciudadana. Emitir las siguientes ordenes de policía para las partes presentes para que se comprometan a guardar paz, armonía y tranquilidad entre ellas; sé les prohíbe llegar agredirse en forma verbal o en forma física, hacerse escándalos, fomentarse riñas, faltarse al respeto, causarse amenazas o hacer comentarios que vayan en contra del buen nombre y reputación de las personas aquí presentes o su núcleo familiares; esto no lo pueden hacer a través de familiares, amigos, conocidos, terceros por teléfono, por escrito o por cualquier otro medio que sea utilizado con el único fin de generar más inconvenientes.

ARTICULO TERCERO: Se orienta a las partes para que inicien o continúen con los procesos que dé a lugar ante entidad competente en procura de reclamar los derechos que les asistan.

En caso de voivose a presentar una nueva falta contra las normas de convivencia ciudadana por parte de las citados se procede a dar aplicación al Código Nacional de Policía Nacional en sus artículos 181 y 203 con la medida correctiva de PROMESA DE BUENA CONDUCTA; y si persiste el conflicto se dará trámite ante la Inspección de Policía de la Alcaldía Local de Engativá, Para que allí le den aplicación al Capítulo X de las contravenciones que dan lugar a imponer MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA, artículo 210, numeral 8º como lo establece la norma.

La parte que vuelva hacer agredida debe acercarse a esta oficina e instaurar una nueva querrela aportando las pruebas que demuestren que los hechos así están sucediendo y debe anexar una copia de la presente diligencia

Se les informa que ante la presente decisión procede al recurso de Reposición ante el Comando de Estación y de Apelación ante el consejo de justicia, Diez (10) días hábiles después de la firma de la presente diligencia.

No siendo otro el motivo de la presente se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

Clara I. Daza M.
CLARA INES DAZA MANTA
C.C. No. 51856307 de Bta
Querellante-AMONESTACION EN PRIVADO

Mario Enrique Daza Zorro
MARIO ENRIQUE DAZA ZORRO
C.C. No. 1524228
Querrellado-AMONESTACION EN PRIVADO

Fernando Perez Ariza Oscar
Funcionario contravenciones E-10

Nelson Diaz Pinzon
Teniente Coronel NELSON DIAZ PINZON
Comandante Estación de Policía Engativá

Escudo Nacional de Colombia



Carretera 70 A No. 70 - 84
Teléfono: 4356402
Bogotá, D.C. - Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS



DEPOSITO Y FERRETERIA

ELECTRICOS

VENTAS POR MAYOR Y AL DETAL
SERVICIO A DOMICILIO

2008 019

CUENTA DE COBRO PEDIDO COTIZACION REMISION

SEÑOR(ES): *Clara Para Monte*

DIRECCION: CIUDAD:

C.C. / NIT. *51856307* FORMA DE PAGO

CANT.	DESCRIPCION	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
3	51200	1000	3000
1	Redillo Pdp		5500
1	Bruca 3"		6000
1	Lupa		1200
1	Botell Hmc.		4000
			19700

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR DE ACUERDO CON LA LEY 1221 DEL 17 DE JULIO DE 2004 TOTAL \$ *19700*

ALMACEN
ALFONSO
Calle 91 No. 9
Tel. 535 90 81

22 08 19

CUENTA DE COBRO PEDIDO COTIZACION REMISION

SEÑOR(ES): *Clara Para Monte*

DIRECCION: CIUDAD:

C.C. / NIT. *51856307* FORMA DE PAGO

CANT.	DESCRIPCION	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	campana		171000

ESTE DOCUMENTO SE ADMITE EN TODO SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO, ARTICULO 174 DEL CODIGO DE COMERCIO TOTAL \$ *171000*

DEPOSITO Y FERRETERIA
ELECTRICOS
VENTAS POR MAYOR Y AL DETAL
SERVICIO A DOMICILIO

26 08 019

CUENTA DE COBRO PEDIDO COTIZACION REMISION

SEÑOR(ES): Clara Daza Monte

DIRECCION: CIUDAD:

C.C. / NIT: 51856307 FORMA DE PAGO

CANT.	DESCRIPCION	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
3	Botella fhm	4000	12000
1	anta emal		4000
			16000
			16000

[Handwritten signature]

ESTA FACTURA DE VENTA ES TITULO VALOR DE ACUERDO CON LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2004 TOTAL \$ 16000

Sum xxv

DEPOSITO Y FERRETERIA
ELECTRICOS
VENTAS POR MAYOR Y AL DETAL
SERVICIO A DOMICILIO

30 08 019

CUENTA DE COBRO PEDIDO COTIZACION REMISION

SEÑOR(ES): Clara Daza Monte

DIRECCION: 51856307 CIUDAD:

C.C. / NIT: FORMA DE PAGO

CANT.	DESCRIPCION	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
4	Botella fhm	4000	16000
			16000

[Handwritten signature]

ESTA FACTURA DE VENTA ES TITULO VALOR DE ACUERDO CON LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2004 TOTAL \$ 16000

HOME CENTER
Calle 80

SODIMAC COLOMBIA SA
NIT 800.242.106-2

NOTA PEDIDO - Domicilio



2668019600727

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
132820		
148555	POPEX PORCELANICO GR	37,900 D
4 X \$ 29,900		
169322	BLIN BLANCO MARMOLIZA	27,600 D
	CONCOLOR ANTIHONGOS	11,900 D

209686		
3 X \$ 41,440	PISO LAVRA 2 BEIGE 3	124,320 D
294631	SANITARIO ACUAPLUS U	172,900 D
294633	COMBO ACUAPLUS ULTRA	277,900 D
304702		
4 X \$ 29,900	PALLA PIEDRA BRICK 3	119,600 D
363931		
12 X \$ 30,315	PARED PIZANO BLANCO	363,780 D

SUBTOTAL NOTA PEDIDO \$ 1,135,900
SU AHORRO ES \$ 0
TOTAL NOTA PEDIDO \$ 1,135,900

Cliente: 51856307
Nombre: CLARA INES daza
Asesor: YURY ESTEFANY CHIBUQUE ROMERO

SUBTOTAL/TOTAL \$ 1,135,900

18458		
8 X \$ 10,000	TARIFA TRANSPORTE M/	80,000
18459		
4 X \$ 1,000	TARIFA TRANSPORTE M/	4,000
18461		
8 X \$ 100	TARIFA TRANSPORTE VO	800
	RECAUDO PARA TERCEROS	
	DESPECHADORA IN	
	NIT: 0860068121	

Subtotal Recaudos: \$ 84,800

SUBTOTAL/TOTAL \$ 1,220,700

294631	SANITARIO ACUAPLUS U x1=\$	3,000
PI 294631	169900 \$	0,000
294633	COMBO ACUAPLUS ULTRA x1=\$	0,000
PI 294633	269900 \$	0,000

TOTAL AHORROS \$ 11,000

SUBTOTAL/TOTAL \$ 1,209,700

TEF II \$ 1,209,700
TARJ: 6789 Recibo: 002967 RRN: 003248
Apro: 528157 CAMBIO \$ 0

Tipo	Compra	RESUMEN DE IVA Base/Imp.	IVA
EXCL	84,800	84,800	0
D=19%	1,124,900	945,294	179,606

GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 9061/20
AUTORRETENEDORES EN LA FUENTE
Res. DIAN 0931 de 29 Ene 2009
RESPONSABLES DE IVA REGIMEN COMUN
AGENTES DE RETEIVA

* CANCELANDO CON LAS TARJETAS DEL *
* BANCO FALABELLA HABRIA TENIDO *
* UN AHORRO DE \$ 19,000 *

CLIENTE:
TIPO CLIENTE: NO INSCRITO
DOCUMENTO: 51856307

Consulte la politica de devoluciones
y garantias en www.homecenter.com.co
linea nacional 3208899933 o en las
tiendas.

Tirilla: 68 09 5313

DOC EQUIVALENTE NRO: 6809 943169
RANGO: 888 591-89 999 999
Resol POS: 18764001249116 Jul 27/2020
Vigencia hasta Jul 27/2022

SISTEMA P.O.S
NCR COLOMBIA LTDA
NIT 860.005.074-8
SOFTWARE: ADVANCE RETAIL SOLUTION

ATENDIDO POR: Alba Yaneth Salamanc
NUMERO ARTICULOS ENTREGADOS: 47
05/04/21 12:05 0068 09 5313 13

ABARATAS
NRO. PAD: _____



SERVICIO AL CLIENTE TEL: 3208899933
GRACIAS POR SU COMPRA !!!



Panamericana de Aluminios Ltda.

CALLE 139 No. 104 - 21 • SUBA • TELEFONO: 538 2292
TELEFAX: 697 6610 - 690 4843 BOGOTÁ, D.C. • COLOMBIA
pana_alum@yahoo.es

Cliente: Clara Daza Mante		COTIZACIÓN	
Dirección:		Nº 6423	
Nit: 51.856.307	FORMA DE PAGO		FECHA
			20/20
		DÍA	MES AÑO

CANT.	DESCRIPCION	VALOR	TOTAL
1	LAMC COX 1500 DELFINEL		78500
SUBTOTAL			
I.V.A.			
			78500
			\$

GRIFOS Y ELECTRICOS DE LA 90

NIT: 4113431-1
Calle 90 # 94 d- 5
5385238 / 312515393

grifosyelectricosbp@gmail.com

NO RESPONSABLE DE IVA

FECHA: 26/04/2021 FACTURA DE VENTA No.: 023851

HORA: 12:11 PM VENDEDOR: ANGIE PAOLA

NIT / C.C.: **01 Clara Daza**

CLIENTE: **CLIENTE MOSTRADOR**

TELEFONO: **NO DIO 3142046977**

DIRECCIÓN: **BOGOTA C1189#95B-281**

Descripción	Cant.	Precio U.	Precio I
ARENA DE PENA X LONA	2	4.000	8.000
ARENA DE POZO X LONA	6	5.000	30.000
BLOQUE TRADICIONAL # 4	5	1.250	6.250
CABLE DUPLEX 2 X 12 CENTELSA X MTS	4	3.800	15.200
CEMENTO GRIS X 1/2 BTO, 25 KG CEMEX	1	14.000	14.000
CEMENTO GRIS X BTO, 50 KG CEMEX	1	27.500	27.500
CINTA AISLANTE NEGRA ALTO DESEMPEÑO DE 0.18 MM X 18 MM X 10 MTS 3M	1	3.500	3.500
INTERRUPTOR DOBLE MERCURY	1	6.000	6.000
OTROS	1	2.000	2.000
PEGACOR PEGALISTO ALPHA X BTO DE 25 KG	5	19.000	95.000
SIKA-1 X 2 KG	1	39.000	39.000

DCTO \$
TOTAL \$ 246.450

DETALLE DE PAGO

EFFECTIVO	\$250.000
Su cambio	\$3.550
PAGO TD.	\$0
PAGO TC.	\$0
CREDITO	\$0

Grifos y Eléctricos de La 90
Nit. 4.113.431 - 1
CANCELADO

POR FAVOR VERIFIQUE EL CAMBIO

ANTES DE SALIR DEL ESTABLECIMIENTO

****GRACIAS POR SU COMPRA****

El producto se entrega hasta donde llegue el carro.

No hacemos devolución de dinero, ni de productos que hayan destapado.

GRIFOS Y ELECTRICOS DE LA 90

NIT: 4113431-1
CALLE 90 # 94 d- 5
5385238 / 312515393
grifosyelectricosbp@gmail.com
NO RESPONSABLE DE IVA
FACTURA DE VENTA No.: 023851
26/04/2021 VENDEDOR: ANGIE PAOLA

Descripción	Cant.	Precio U.	Precio T.
ARENA DE PENA X LONA	2	4.000	8.000
ARENA DE POZO X LONA	6	5.000	30.000
BLOQUE TRADICIONAL # 4	5	1.250	6.250
CABLE DUPLEX 2 X 12 CENTELSA X MTS	4	3.800	15.200
CEMENTO GRIS X 1/2 BTO, 25 KG CEMEX	1	14.000	14.000
CEMENTO GRIS X BTO, 50 KG CEMEX	1	27.500	27.500
CINTA AISLANTE NEGRA ALTO DESEMPEÑO DE 0.18 MM X 18 MM X 10 MTS 3M	1	3.500	3.500
INTERRUPTOR DOBLE MERCURY	1	6.000	6.000
OTROS	1	2.000	2.000
PEGACOR PEGALISTO ALPHA X BTO DE 25 KG	5	19.000	95.000
SIKA-1 X 2 KG	1	39.000	39.000

DCTO \$ 0
TOTAL \$ 246.450

DETALLE DE PAGO

EFFECTIVO	\$250.000
Su cambio	\$3.550
PAGO TD.	\$0
PAGO TC.	\$0
CREDITO	\$0

Grifos y Eléctricos de La 90
Nit. 4.113.431 - 1
CANCELADO

POR FAVOR VERIFIQUE EL CAMBIO

ANTES DE SALIR DEL ESTABLECIMIENTO

****GRACIAS POR SU COMPRA****

El producto se entrega hasta donde llegue el carro.

No hacemos devolución de dinero, ni de productos que se hayan destapado.

GRIFOS Y ELECTRICOS DE LA 90

NIT: 4113431-1
Calle 90 # 94 d-05
5385238 / 3125153393

grifosyelectricosbp@gmail.com

NO RESPONSABLE DE IVA

FECHA: 27/04/2021 FACTURA DE VENTA No.: 023993

HORA: 1:44 PM VENDEDOR: ANGIE PAOLA

NIT / C.C.: 01

CLIENTE: CLIENTE MOSTRADOR

TELEFONO: NO DIO

DIRECCIÓN: BOGOTA

Descripción	Cant.	Precio U.	Precio T.
ADAPTADOR MACHO PRESION 1/2"	1	400	400
CAJA 5800 PLASTICA	1	1.000	1.000
CHAZO PLASTICO 1/4 X UND*	2	50	100
CODO PRESION 1/2"	3	600	1.800
ESCUADRA N5	1	700	700
GRASA MEDIANA SIN MARCA	1	3.500	3.500
INTERRUPTOR SENCILLO MERCURY	1	5.000	5.000
LIMPIADOR 1/128 PVC GERFOR	1	2.000	2.000
OTROS	1	900	900
SOLDADURA 1/64 PVC GERFOR	1	8.000	8.000
TEFLON GRANDE VARIAS MARCAS	1	2.600	2.600
TILLO GOLOZO 8 X 1" - UND*	2	100	200
TUBO PRESION 1/2 X MTS*	0.5	3.200	1.600
WIN PLASTICO BLANCO	2	3.500	7.000

DCTO \$ 0
TOTAL \$ 34.800

DETALLE DE PAGO

EFFECTIVO	\$34.800
Su cambio	\$0
PAGO TD.	\$0
PAGO TC.	\$0
CREDITO	<input type="checkbox"/>

POR FAVOR VERIFIQUE EL CAMBIO ANTES DE SALIR DEL ESTABLECIMIENTO

GRIFOS Y ELECTRICOS DE LA 90

NIT: 4113431-1
Calle 90 # 94 d-05
5385238 / 3125153393

grifosyelectricosbp@gmail.com

NO RESPONSABLE DE IVA

FECHA: 05/05/2021 FACTURA DE VENTA No.: 026214

HORA: 3:00 PM VENDEDOR: ANGIE PAOLA

NIT / C.C.: 01

CLIENTE: CLIENTE MOSTRADOR

TELEFONO: NO DIO

DIRECCIÓN: BOGOTA

Descripción	Cant.	Precio U.	Precio T.
ACOPLE SANITARIO LARGO PCP	1	4.900	4.900
ALAMBRE # 12 ROJO CENTELSA X MTS*	4	1.800	7.200

DCTO \$ 0
TOTAL \$ 12.100

DETALLE DE PAGO

EFFECTIVO	\$12.100
Su cambio	\$0
PAGO TD.	\$0
PAGO TC.	\$0
CREDITO	<input type="checkbox"/>

POR FAVOR VERIFIQUE EL CAMBIO ANTES DE SALIR DEL ESTABLECIMIENTO

****GRACIAS POR SU COMPRA****

El producto se entrega hasta donde llegue el carro.

No hacemos devolución de dinero, ni de productos que se hayan destapado.

GRIFOS Y ELECTRICOS DE LA 90

NIT: 4113431-1
Calle 90 # 94 d-05
5385238 / 3125153393

grifosyelectricosbp@gmail.com

NO RESPONSABLE DE IVA

FECHA: 11/05/2021 FACTURA DE VENTA No.: 024381

HORA: 11:56 AM VENDEDOR: ANGIE PAOLA

NIT / C.C.: 01

CLIENTE: CLIENTE MOSTRADOR

TELEFONO: NO DIO

DIRECCIÓN: BOGOTA

Descripción	Cant.	Precio U.	Precio T.
WIN PLASTICO BLANCO	1	3.000	3.000

DCTO \$ 0
TOTAL \$ 3.000

DETALLE DE PAGO

EFFECTIVO	\$3.000
Su cambio	\$0
PAGO TD.	\$0
PAGO TC.	\$0
CREDITO	<input type="checkbox"/>

POR FAVOR VERIFIQUE EL CAMBIO ANTES DE SALIR DEL ESTABLECIMIENTO

****GRACIAS POR SU COMPRA****

El producto se entrega hasta donde llegue el carro.

No hacemos devolución de dinero, ni de productos que se hayan destapado.

		FECHA	
		DIA	MESES AÑO
		04	05 21
Señor:	Clara Peña		
Dirección:	Cl. 51856207		
CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
1	Union		2800
2	chazo tornillo		800
			3600
FERRECONSTRUCTOR			
LYOR			
NIT 52085954-5			
Transv. 94L No. 87 - 09 Tel. 318 643 3781			
GRACIAS POR SU COMPRA			3600



**REPUESTOS
ACCESORIOS - MECÁNICA GENERAL**

AV. KRA 86 NO. 90 - 35 TEL 031 707 15 68 CEL 319 578 70 76 - BOGOTÁ D.C.

FECHA: **07 05 20** FACTURA DE VENTA
No **075**

SEÑOR (S): **Carlos Rodríguez** NIT/o.c.c.: **57856307**

DIRECCIÓN: **V5151D** TEL:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR / UNIT.	VR / TOTAL
1	maten media		80.000
	cambio Resillos		12000
	cambio Filtro		15.000
	cambio VISIVOLAD		15.000
	cambio Rollos		
	cambio Zapatas		
	cambio corre 9	man	lenda

SON: SUB-TOTAL \$

OBSERVACIONES:

Nota: Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a un TITULO VALOR NEGOCIABLE de acuerdo al artículo 1231 del 16 de Julio de 2008. ESTA FACTURA VENCIDA SU PLAZO CAUSARA EL INTERÉS AUTORIZADO POR LEY.

FIRMA DEL ASESOR

FIRMA DEL CLIENTE

GRIFOS Y ELECTRICOS DE LA 90

NIT: 4113431-1
Calle 90 # 94 d-05
5385238 / 3125153393
grifosyelectricosbp@gmail.com

NO RESPONSABLE DE IVA
FECHA: 7/05/2021 FACTURA DE VENTA No.: 024950

HORA: 2:51 PM VENDEDOR: ANGIE PAOLA

NIT / C.C.: 01

CLIENTE: CLIENTE MOSTRADOR

TELEFONO: NO DIO

DIRECCIÓN: BOGOTA

Descripción	Cant.	Precio U.	Precio T.
ACOPLE SANITARIO CORTO PCP	1	3.300	3.300
DESAGUE LAVAMANOS CON HORIFICIO ECONOMICO	1	5.500	5.500

DCTO \$ 0
TOTAL \$ 8.800

DETALLE DE PAGO

EFFECTIVO	\$8.800
Su cambio	\$0
PAGO TD.	\$0
PAGO TC.	\$0
CREDITO	<input type="checkbox"/>

POR FAVOR VERIFIQUE EL CAMBIO ANTES DE SALIR DEL ESTABLECIMIENTO
****GRACIAS POR SU COMPRA****

El producto se entrega hasta donde llegue el carro.
No hacemos devolución de dinero, ni de productos que se hayan destapado.

GRIFOS Y ELECTRICOS DE LA 90

NIT: 4113431-1
Calle 90 # 94 d-05
5385238 / 3125153393
grifosyelectricosbp@gmail.com

NO RESPONSABLE DE IVA
FECHA: 11/05/2021 FACTURA DE VENTA No.: 025296

HORA: 1:01 PM VENDEDOR: ANGIE PAOLA

NIT / C.C.: 01

CLIENTE: CLIENTE MOSTRADOR

TELEFONO: NO DIO

DIRECCIÓN: BOGOTA

Descripción	Cant.	Precio U.	Precio T.
THINNER X 1/2 BOTELLA	1	2.500	2.500

DCTO \$ 0

TOTAL \$ 2.500

DETALLE DE PAGO

EFFECTIVO	\$5.000
Su cambio	\$2.500
PAGO TD.	\$0
PAGO TC.	\$0
CREDITO	<input type="checkbox"/>
ruben zapata	

POR FAVOR VERIFIQUE EL CAMBIO ANTES DE SALIR DEL ESTABLECIMIENTO
****GRACIAS POR SU COMPRA****

El producto se entrega hasta donde llegue el carro.
No hacemos devolución de dinero, ni de productos que se hayan destapado.

GRIFOS Y ELECTRICOS DE LA 90

NIT: 4113431-1
Calle 90 # 94 d-05
5385238 / 3125153393
grifosyelectricosbp@gmail.com

NO RESPONSABLE DE IVA
FECHA: 11/05/2021 FACTURA DE VENTA No.: 025269

HORA: 9:51 AM VENDEDOR: ANGIE PAOLA

NIT / C.C.: 01

CLIENTE: CLIENTE MOSTRADOR

TELEFONO: NO DIO

DIRECCIÓN: BOGOTA

Descripción	Cant.	Precio U.	Precio T.
ADAPTADOR MACHO PRESION 1/2"	2	400	800
CODO PRESION 1/2"	3	600	1.800
REGISTRO DUCHA HELIX GRICOL	1	30.500	30.500
ROSETA PLASTICA INCRUSTAR AVE	1	2.900	2.900
SOLDADURA 1/32 PVC GERFOR	1	11.500	11.500
TUBO PRESION 1/2 X MTS*	1.5	3.200	4.800
UNION PRESION 1/2"	2	400	800

DCTO \$ 100

TOTAL \$ 53.000

DETALLE DE PAGO

EFFECTIVO	\$60.000
Su cambio	\$7.000
PAGO TD.	\$0
PAGO TC.	\$0
CREDITO	<input type="checkbox"/>

POR FAVOR VERIFIQUE EL CAMBIO ANTES DE SALIR DEL ESTABLECIMIENTO
****GRACIAS POR SU COMPRA****

El producto se entrega hasta donde llegue el carro.
No hacemos devolución de dinero, ni de productos que se hayan destapado.

HOMECENTER
Calle 80

SODIMAC COLOMBIA SA
NIT 800.242.106-2

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
7807999601392	4 X \$14,900	
7702155021505	MALLA VIDRIO 30X30 c	59,600 D ✓
	LUSTRA MUEBLES EN CR	11,900 ✓
SUBTOTAL/TOTAL \$		71,500
NOTA DEV \$		71,500
Cuenta Nro: 230680784609		
CAMBIO \$		0

Tipo	RESUMEN DE IVA Compra	Base/Imp.	IVA
EXCL	11,900	11,900	
D=19%	59,600	50,084	9,516

GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 9061/20
AUTORRETENEDORES EN LA FUENTE
Res. DIAN 0931 de 29 de Feb 2009
RESPONSABLES DE IVA REGIMEN COMUN
AGENTES DE RETEIVA

CLIENTE:
TIPO CLIENTE: NO INSCRITO
DOCUMENTO: 79360871

Consulte la politica de devoluciones
y garantias en www.homecenter.com.co
linea nacional 3208899933 o en las
tiendas.

Tirilla: 68 09 6956

BIENES EXENTOS DECRETO 417
DEL 17 DE MARZO DE 2020

DOC EQUIVALENTE NRO: 6809 944114
RANGO: 885.991-99.999.999
Resol POS: 18764001249116 Jul. 27/2020
Vigencia hasta Jul. 27/2022

SISTEMA P.O.S
NCR COLOMBIA LTDA
NIT 860.005.074-8
SOFTWARE: ADVANCE RETAIL SOLUTION

CMR PUNTOS
Tienes 144 CMR Puntos al 09-05-2021.

ATENDIDO POR: Santiago Medez Carde
NUMERO ARTICULOS ENTREGADOS: 5
05/09/21 14:01 0068 09 6956 61

ABARLOARON
NRO. PAD: -----



SERVICIO AL CLIENTE TEL: 3208899933
GRACIAS POR SU COMPRA !!!

Clara
GRIFOS Y ELECTRICOS DE LA 90
NIT: 4113431-1
Calle 90 / 94 605
5555238 / 3125153393
grifosyelectricos@gmail.com
NO RESPONSABLE DE IVA
FACTURA DE
VENTA NO. 025481
13/05/2021 VENDEDOR ANGIE PAOLA

Descripción	Cant.	Precio U.	Precio T.
ARENA DE PENA X LONA	1	4.500	4.500
OTROS	2	2.500	5.000
PEGACOR LA RIVIERA X BTO DE 25 KG	1	11.500	11.500
REJILLA METALICA CON SOSCO DE 3 X 2 ECONOMICA	2	6.800	13.600
DCTO <i>Cl89 #95B-29</i>			\$ 0
TOTAL			\$ 34.600

DETALLE DE PAGO
EFFECTIVO \$50.000
Sin cambio \$15.400
PAGO TD. \$0
PAGO TC \$0
CREDITO

POR FAVOR VERIFIQUE EL CAMBIO
ARTIS DE SALIR DEL ESTABLECIMIENTO
GRACIAS POR SU COMPRA
El producto se entrega hasta donde llegue el carro.
No hacemos devolución de dinero, ni de productos que se
hayan destapado.

GRIFOS Y ELECTRICOS DE LA 90

NIT: 4113431-1
Calle 90 # 94 d-05
5385238 / 3125153393

grifosyelectricosbp@gmail.com

NO RESPONSABLE DE IVA
FECHA: 13/05/2021 FACTURA DE VENTA No.: 025929
HORA: 4:28 PM VENDEDOR: ANGIE RAOLA

NET / C.C.: 01
CLIENTE: CLIENTE MOSTRADOR
TELÉFONO: NO DIO
DIRECCIÓN: BOGOTA

Descripción	Cant.	Precio U.	Precio T.
PEGADOR LA RIVTERA X BTO DE 25 KG	1	11.500	11.500
DCTO			\$ 0
TOTAL			\$ 11.500

DETALLE DE PAGO

EFFECTIVO	\$11.500
Su cambio	\$0
PAGO TD.	\$0
PAGO TC.	\$0
CREDITO	\$0

POR FAVOR VERIFIQUE EL CAMBIO ANTES DE SALIR DEL ESTABLECIMIENTO

****GRACIAS POR SU COMPRA****

El producto se entrega hasta donde llegue el carro.

No hacemos devolución de dinero, ni de productos que se hayan destapado.

GRIFOS Y ELECTRICOS DE LA 90

NIT: 4113431-1
Calle 90 # 94 d-05
5385238 / 3125153393

grifosyelectricosbp@gmail.com

NO RESPONSABLE DE IVA
FECHA: 14/05/2021 FACTURA DE VENTA No.: 025929
HORA: 3:23 PM VENDEDOR: ANGIE RAOLA

NET / C.C.: 01
CLIENTE: CLIENTE MOSTRADOR
TELÉFONO: NO DIO
DIRECCIÓN: BOGOTA

Descripción	Cant.	Precio U.	Precio T.
LIMPLIAPLAX MURIATICO X 1/2 BOTELLA O 500 ML	1	3.500	3.500
DCTO			\$ 0
TOTAL			\$ 3.500

DETALLE DE PAGO

EFFECTIVO	\$3.500
Su cambio	\$0
PAGO TD.	\$0
PAGO TC.	\$0
CREDITO	\$0

POR FAVOR VERIFIQUE EL CAMBIO ANTES DE SALIR DEL ESTABLECIMIENTO

****GRACIAS POR SU COMPRA****

El producto se entrega hasta donde llegue el carro.

No hacemos devolución de dinero, ni de productos que se hayan destapado.



UNIYESOS J.P.

TODO LO RELACIONADO EN DECORACION Y ACABADOS
REGIMEN SIMPLIFICADO

- TECHOS EN PVC
- ESTUCO
- PINTURAS
- DRYWALL
- CORNIZA
- VENECIANO
- INSTALACION DE PISO LAMINADO

Calle 139 No. 103 F - 44 Suba ☎
Tel.: 683 5715 ☎
Cal.: 314 440 1001 ☎
diego685695@gmail.com ☎



Señor(a): Clara Daza C.C. 31856307 Tel: 3118334012

Remisión No: 2850

FECHA: 14 / 05 / 21

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
5	angulos		12500
1	o mejes		3500
1	led 12w		10.000
2	laminas fusp pvc		40.000
50	torn. largo		1000
1/2	penultal		22000

Uniyesos J.P.
NIT: 4113431-1
CALLE 139

Firma	Cliente	TOTAL \$	89.000
		ABONO \$	
		SALDO \$	89.000

GRIFOS Y ELECTRICOS DE LA 90

NIT: 4113431-1
Calle 90 # 94 d-05
5385238 / 3125153393

grifosyelectricosbp@gmail.com
NO RESPONSABLE F. S. 177A

FECHA: 11/05/2021 VENTA No.: 025938

HORA: 4:18 PM VENUEADOR: AIGIE PAOLA

TEL: 01

CLIENTE: CLIENTE MOSTRADOR

TEL: NO DIO

DIRECCIÓN: BOGOTA

Descripción	Cant.	Precio U.	Precio T.
LIMPIAMAX MURIATICO X 1/2 GALON	1	6.000	6.000
TAPABOCAS TIPO MAESTRO	1	1.000	1.000

DCTO \$ 0
TOTAL \$ 7.000

DETALLE DE PAGO

EFFECTIVO	\$7.000
Su cambio	\$0
PAGO TD.	\$0
PAGO IC.	\$0
CREDITO	<input type="checkbox"/>

POR FAVOR VERIFIQUE EL CAMBIO
ANTES DE SALIR DEL ESTABLECIMIENTO

****GRACIAS POR SU COMPRA****

El producto se entrega hasta donde llegue el carro.

No hacemos devolución de dinero, ni de productos que se hayan destapado.

DEPOSITO Y FERRETERIA

ELECTRICOS

VENTAS POR MAYOR Y AL DETAL

SERVICIO A DOMICILIO

140521

CUENTA DE CREDITO: PAGO: COTIZACION: REMISION:

SEÑOR(ES): Clara Dorca

DIRECCION: CIUDAD:

C.C. / NIT: 51856307 FORMA DE PAGO

CANT.	DESCRIPCION	UNITARIO	VALOR TOTAL
3	Boquilla acerada 1/2"		1.500

7

1.500

FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR DE TOTAL \$1.500

DEPOSITO Y FERRETERIA

MATERIALES ELECTRICOS

FERRETERIA CAQUETA

NIT. 23443251-7

Distribuidora de Materiales para Construcción

Calle 139 No. 102-19 Tel 687 64 71

COMPROBANTE DE VENTA

Cliente: Clara Dorca NIT: 51856307

Dirección: Tel:

Forma de Pago:

CANT.	ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
1	Boquilla 3/4"		4500
2	Boquilla 1/2"		9000

CANCELADO
ENTREGADO

ESTE DOCUMENTO SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 774 DEL C.C.

TOTAL 13500

FERRETERIA Y DEPOSITO

FERRETERIA CAQUETA

NIT: 23443251-7

Distribuidora de Materiales para Construcción

Calle 139 No. 102-19 Tel 687 64 71

COMPROBANTE DE VENTA

Cliente: Clara Dorca NIT: 51856307

Dirección: Tel:

Forma de Pago:

CANT.	ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
1/4	Skull 2 años		15000
1	Taplon		1000
4	Clavo 3/8		2000
1	A 2x4		3000

CANCELADO
ENTREGADO

ESTE DOCUMENTO SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO, ARTICULO 774 DEL CODIGO DEL COMERCIO.

TOTAL S 21000

HOME CENTER
Calle 80
SODIMAC COLOMBIA SA
NIT 800.242.106-2

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
7707180676010	DUCHA MAXI ZENT BLAN	90,900 D
SUBTOTAL/TOTAL \$		90,900

NOTA DEV \$ 36,200 ✓
Cuenta Nro: 230680784609
TEF II \$ 54,700
TARJ: 6789 Recibo: 005370 RRN: 005707
Apro: 523394
CAMBIO \$ 0

Tipo	RESUMEN DE IVA Compra	Base/Imp.	IVA
D=19%	90,900	76,387	14,513

GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 9061/20
AUTORRETENEDORES EN LA FUENTE
Res. DIAN 0931 de 29 de Ene 2009
RESPONSABLES DE IVA REGIMEN COMUN
AGENTES DE RETEIVA

CLIENTE:
TIPO CLIENTE: NO INSCRITO
DOCUMENTO: 79360871

Consulte la politica de devoluciones
y garantias en www.homecenter.com.co
linea nacional 3208899933 o en las
tiendas.

Tirilla: 68 09 1625

DOC EQUIVALENTE NRO: 6809 946697
RANGO: 885.991-99.999.999
Resol POS: 18764001249116 Jul 27/2020
Vigencia hasta Jul 27/2022

SISTEMA P.O.S
NCR COLOMBIA LTDA
NIT 860.005.074-8
SOFTWARE: ADVANCE RETAIL SOLUTION

CMR PUNTOS
Tienes 115 CMR Puntos al 21-05-2021.

ATENDIDO POR: Paola Andrea Trujillo
NUMERO ARTICULOS ENTREGADOS: 1
05/21/21 13:05 0068 09 1625 57

ALADO
NRO. PAQ: -----



SERVICIO AL CLIENTE TEL: 3208899933
GRACIAS POR SU COMPRA !!!

GRIFOS Y ELECTRICOS DE LA 90

NIT: 4113431-1
Calle 90 # 94 d-05
5385238 / 3125153393

grifosyelectricosbp@gmail.com

NO RESPONSABLE DE IVA
FECHA: 27/05/2021 FACTURA DE VENTA No.: 026706

HORA: 10:59 AM VENDEDOR: ANGIE PAOLA

NIT / C.C.: 01

CLIENTE: CLIENTE MOSTRADOR

TELEFONO: NO DIO

DIRECCION: BOGOTA

Descripción	Cant.	Precio U.	Precio T.
ADHESIVO INSTANTANEO ROCKET	1	1.000	1.000
CEMENTO BLANCO X KG	1	1.600	1.600
CHAZO PLASTICO 1/4 X DOCENA	1	500	500
OTROS	1	1.000	1.000
PORTA PAPEL CON SOPORTES PLASTICO	1	7.000	7.000
SILICONA BLISTER TRANSPARENTE X 35 GRM CASELI	1	3.500	3.500
TLLO GOLOZO 8 X 1" - DOCENA	1	1.000	1.000

DCTO \$ 0

TOTAL \$ 15.600

DETALLE DE PAGO

EFFECTIVO	\$70.000
Su cambio	\$4.400
PAGO TD.	\$0
PAGO TC.	\$0
CREDITO	<input type="checkbox"/>

POR FAVOR VERIFIQUE EL CAMBIO
ANTES DE SALIR DEL ESTABLECIMIENTO

GRACIAS POR SU COMPRA

El producto se entrega hasta donde llegue el carro.

No hacemos devolución de dinero, ni de productos que se hayan destapado.

GRIFOS Y ELECTRICOS DE LA 90

NIT: 4113431-1
Calle 90 # 94 d-05
5385238 / 3125153393

grifosyelectricosbp@gmail.com

NO RESPONSABLE DE IVA

FECHA: 27/05/2021 FACTURA DE VENTA No.: 026749

HORA: 3:03 PM VENDEDOR: ANGIE PAOLA

NIT / C.C.: 01

CLIENTE: CLIENTE MOSTRADOR

TELEFONO: NO DIO

DIRECCION: BOGOTA

Descripción	Cant.	Precio U.	Precio T.
EXTENSOR DUCHA PLASTICO CON UNION UNIVERSAL KONTIQUI	1	9.000	9.000

DCTO \$ 0

TOTAL \$ 9.000

DETALLE DE PAGO

EFFECTIVO	\$10.000
Su cambio	\$1.000
PAGO TD.	\$0
PAGO TC.	\$0
CREDITO	<input type="checkbox"/>

POR FAVOR VERIFIQUE EL CAMBIO
ANTES DE SALIR DEL ESTABLECIMIENTO

GRACIAS POR SU COMPRA

El producto se entrega hasta donde llegue el carro.

No hacemos devolución de dinero, ni de productos que se hayan destapado.

GRIFOS Y ELECTRICOS DE LA 90

NIT: 4113431-1
Calle 90 # 94 d-05
5355238 / 3125153393
grifosyelectricosbp@gmail.com

NO RESPONSABLE DE IVA
FACTURA DE VENTA No. 031161
FECHA: 21-07-2021
HORA: 11:26 AM VENDEDOR: ANGIE PAOLA
NIT / C.C.: 01

CLIENTE: **CLIENTE MOSTRANDO**
DIRECCIÓN: **BOGOTA**

Descripción	Cant.	Precio U.	Precio T.
CINTA AISLANTE NEGRA ALTO DESEMPEÑO DE 0.18 MM X 18 MM X 5 MTS 3M	1	2.000	2.000
INTERRUPTOR SENCILLO DE SOBREPONER AVE	2	2.600	5.200
NO MAS CLAVOS TUBO X 380G PATTEX	1	17.500	17.500
PUNTIILLA CC NADERA X 1 CABALLO X LBR	0,5	6.500	3.250
ROSETA PLASTICA INCRUSTAR AVE	2	2.900	5.800

DCTO \$ 0
TOTAL \$ 33.750

DETALLE DE PAGO

EFFECTIVO	\$35.000
Su cambio	\$1.250
PAGO TD.	\$0
PAGO TC.	\$0
CREDITO	<input type="checkbox"/>

POR FAVOR VERIFIQUE EL CAMBIO ANTES DE SALIR DEL ESTABLECIMIENTO
****GRACIAS POR SU COMPRA****
El producto se entrega hasta donde llegue el carro.
No hacemos devolución de dinero, ni de productos que se hayan destapado.

GRIFOS Y ELECTRICOS DE LA 90

NIT: 4113431-1
Calle 90 # 94 d-05
5355238 / 3125153393
grifosyelectricosbp@gmail.com

NO RESPONSABLE DE IVA
FACTURA DE VENTA No. 031162
FECHA: 21/07/2021
HORA: 11:30 AM VENDEDOR: ANGIE PAOLA
NIT / C.C.: 01

CLIENTE: **CLIENTE MOSTRANDO**
DIRECCIÓN: **BOGOTA**

TELÉFONO: **NO DIO**

Descripción	Cant.	Precio U.	Precio T.
REJILLA PLASTICA CON BOSCO DE 4 X 3 ECONOMICA	1	3.000	3.000

DCTO \$ 0
TOTAL \$ 3.000

DETALLE DE PAGO

EFFECTIVO	\$3.000
Su cambio	\$0
PAGO TD.	\$0
PAGO TC.	\$0
CREDITO	<input type="checkbox"/>

POR FAVOR VERIFIQUE EL CAMBIO ANTES DE SALIR DEL ESTABLECIMIENTO
****GRACIAS POR SU COMPRA****
El producto se entrega hasta donde llegue el carro.
No hacemos devolución de dinero, ni de productos que se hayan destapado.

GRIFOS Y ELECTRICOS DE LA 90

NIT: 4113431-1
Calle 90 # 94 d-05
5355238 / 3125153393
grifosyelectricosbp@gmail.com

NO RESPONSABLE DE IVA
FACTURA DE VENTA No. 031172
FECHA: 21/07/2021
HORA: 12:51 PM VENDEDOR: ANGIE PAOLA
NIT / C.C.: 01

CLIENTE: **CLIENTE MOSTRANDO**
TELÉFONO: **NO DIO**
DIRECCIÓN: **BOGOTA**

Descripción	Cant.	Precio U.	Precio T.
ALAMBRE # 12 BLANCO CENTELSA X MTS*	1	2.000	2.000

DCTO \$ 0
TOTAL \$ 2.000

DETALLE DE PAGO

EFFECTIVO	\$2.000
Su cambio	\$0
PAGO TD.	\$0
PAGO TC.	\$0
CREDITO	<input type="checkbox"/>

POR FAVOR VERIFIQUE EL CAMBIO ANTES DE SALIR DEL ESTABLECIMIENTO
****GRACIAS POR SU COMPRA****
El producto se entrega hasta donde llegue el carro.
No hacemos devolución de dinero, ni de productos que se hayan destapado.

GRIFOS Y ELECTRICOS DE LA 90

NIT: 4113431-1
Calle 90 # 94 d-05
5355238 / 3125153393
grifosyelectricosbp@gmail.com

NO RESPONSABLE DE IVA
FACTURA DE VENTA No. 031222
FECHA: 22/07/2021
HORA: 9:20 AM VENDEDOR: ANGIE PAOLA
NIT / C.C.: 01

CLIENTE: **CLIENTE MOSTRANDO**
TELÉFONO: **NO DIO**
DIRECCIÓN: **BOGOTA**

Descripción	Cant.	Precio U.	Precio T.
CHAZO PLASTICO 3/16 X UNO*	10	50	500
SOPORTE PARA PARED METALICO X UNIDAD	2	1.900	3.800
TILLO DRYWALL 1" X UNO*	10	50	500

DCTO \$ 0
TOTAL \$ 4.800

DETALLE DE PAGO

EFFECTIVO	\$50.000
Su cambio	\$45.200
PAGO TD.	\$0
PAGO TC.	\$0
CREDITO	<input type="checkbox"/>

POR FAVOR VERIFIQUE EL CAMBIO ANTES DE SALIR DEL ESTABLECIMIENTO
****GRACIAS POR SU COMPRA****
El producto se entrega hasta donde llegue el carro.
No hacemos devolución de dinero, ni de productos que se hayan destapado.

